

CAPITULO II: MEMORIA DE LA INFORMACIÓN

II.1. MARCO CONCEPTUAL Y TERRITORIAL DEL PLAN ESPECIAL.....	16
II.1.1. Marco conceptual de la propuesta del Plan Especial.	16
II.1.2. Encuadre territorial del Plan Especial.....	19
II.1.3. Ámbito del Plan Especial.	21
II.1.3.1. Localización y delimitación del ámbito.....	21
II.1.3.2. Descripción del ámbito.....	24
II.1.4. Marco legislativo.	28
II.1.4.1. Afecciones medioambientales:	29
II.1.4.2. Afecciones urbanísticas:	31
II.2.1 Entorno físico.	35
II.2.1.1 Relieve y estructura geológica.....	35
II.2.1.2. Datos climáticos.	38
II.2.1.3. Red hidrográfica.	39
II.2.2. Entorno natural.	40
II.2.2.1. Formaciones vegetales.....	40
II.2.2.2. Fauna	42
II.2.2.3. Espacios naturales protegidos.....	42
II.2.3. Unidades paisajísticas de San Juan del Monte.....	45
II.2.3.1. Circo montañoso de la laguna (zona A)	45
II.2.3.2. Sector de transición (Zona B).....	47
II.2.3.3. Rellano superior (Zona C).	48
II.3. USOS RECREATIVOS.....	51
II.3.1. Antecedentes.	51
II.3.1.1. Antecedentes históricos.	51
II.3.1.2. Evolución y Desarrollo.....	54
II.3.2. Situación actual.	56
II.3.2.1. Construcciones e instalaciones.....	56
II.3.2.2. Infraestructuras.	59
II.3.3. Usos.	61
II.3.3.1. Consideraciones generales.....	61
II.3.3.2. Usos existentes.	62
II.3.3.3. Usos y actividades según el planeamiento general	62
II.3.3.4. Usos y actuaciones a prever en el Plan Especial.	64
II.3.3.5. Usos demandados en el ámbito de estudio.	67

II.1. MARCO CONCEPTUAL Y TERRITORIAL DEL PLAN ESPECIAL.

II.1.1. Marco conceptual de la propuesta del Plan Especial.

La evolución de una sociedad eminentemente agrícola hacia una fuertemente industrializada, con un traslado de población de núcleos y ambientes rurales a grandes ciudades, con escasez de espacios abiertos y ritmos de vida poco relacionados con sistemas mas interdependientes con la naturaleza, generó una problemática en la sociedad industrial de primera mitad del siglo XX que culminó en un proceso, de características mundial, de retorno o nueva aproximación a la naturaleza. De esta forma, junto a las funciones intrínsecas de los montes, de producción forestal, aprovechamientos silvícolas y de protección, se reconoce la función socio-recreativa y el interés de los mismos para el bienestar general de la sociedad.

A partir de esa época, comienza la planificación a nivel nacional de la adecuación de los montes a la satisfacción de esta demanda social, que se refleja en el establecimiento de infraestructuras de ocio, recreo y contacto con la naturaleza en las siguientes décadas, y que se prolonga hasta el momento presente.

Actualmente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esa labor se desarrolla y coordina desde la Administración Pública a través de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Además de ese organismo público, en la oferta de infraestructuras relacionadas con el ocio y el esparcimiento al aire libre y en contacto con la naturaleza intervienen otros organismos e instituciones tales como Consejería de Educación y Cultura, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Ayuntamientos, comunidades de villa y tierra, etc., existiendo además una oferta más o menos amplia por parte de particulares. La Dirección General del Medio Natural gestiona una gran variedad de infraestructuras de este tipo y ha establecido una tipología de Áreas Recreativas en función del tipo de instalaciones que contiene, del tipo de actividades que se puedan desarrollar en ellas y en relación de la tipología de usuarios que suelen emplearlas; así en razón a los intereses y necesidades de los usuarios y actividades que pretenda desarrollar.

La información básica considerada en el Plan Especial pretende aportar un primer análisis de la problemática territorial presente en el ámbito de estudio para la realización del presente documento, para facilitar la formulación de los criterios y objetivos que deben aplicarse desde el inicio en el desarrollo del Plan Especial. Una cuestión prioritaria ha correspondido con el análisis y diagnóstico de los problemas, así como la evaluación de las necesidades previstas; en este sentido, el estudio de los datos de partida a través de un trabajo exhaustivo de recogida de información. Parte de ésta, se ha extraído, sistematizándola, a partir de trabajos y datos existentes, pero la mayor parte se ha obtenido directamente del trabajo de campo (cumpliendo con un triple objetivo adicional: mayor conocimiento personal de los problemas; contrastación de los mismos; y completar la información elaborada en otros trabajos).

En el área de San Juan del Monte ya existen varias rutas de acceso abiertas por los visitantes de la zona, las cuales vinculan el uso recreativo a las diversas construcciones e instalaciones existentes, y a la naturaleza mediante una red de caminos ampliamente conocida.

En este estudio se analiza el uso recreativo en el ámbito de San Juan del Monte teniendo en cuenta la frecuencia e intensidad de los usos y los factores ambientales presentes; estudiando los impactos derivados de tales actividades para evitar en lo posible la degradación de esta singular área, inserta en un amplio paisaje protegido, así como para procurar la ordenación de la zona para impedir la disminución de la calidad ambiental en el disfrute del usuario, e incluso la alteración de las características que dan gran valor de uso recreativo de este ámbito para tal actividad social.

En una región de influencia urbana, como Miranda de Ebro y comarcas de alrededor, donde la afluencia de visitantes proceden de núcleos urbanos, el Plan Especial de Ordenación de San Juan del Monte debe tener como objetivo básico conocer y satisfacer las necesidades de la población, sus expectativas y demandas; así como prever y controlar los impactos negativos sobre el medio, considerando especialmente, la gran incidencia que sobre la ciudad mirandesa y alrededores tiene la celebración de las fiestas de San Juan del Monte y la tradicional romería a la Laguna y Ermita de San Juan.

Con este motivo, y desde mediados del siglo pasado, distintas agrupaciones, así como algunos particulares, realizaron sin autorización diversas obras e instalaciones en ese paraje natural, consistentes básicamente en merenderos cubiertos en los que celebrar más cómodamente la tradicional fiesta, que han proliferado sin la necesaria supervisión y control de la Administración Pública, constituyendo un elevado número de construcciones existentes.

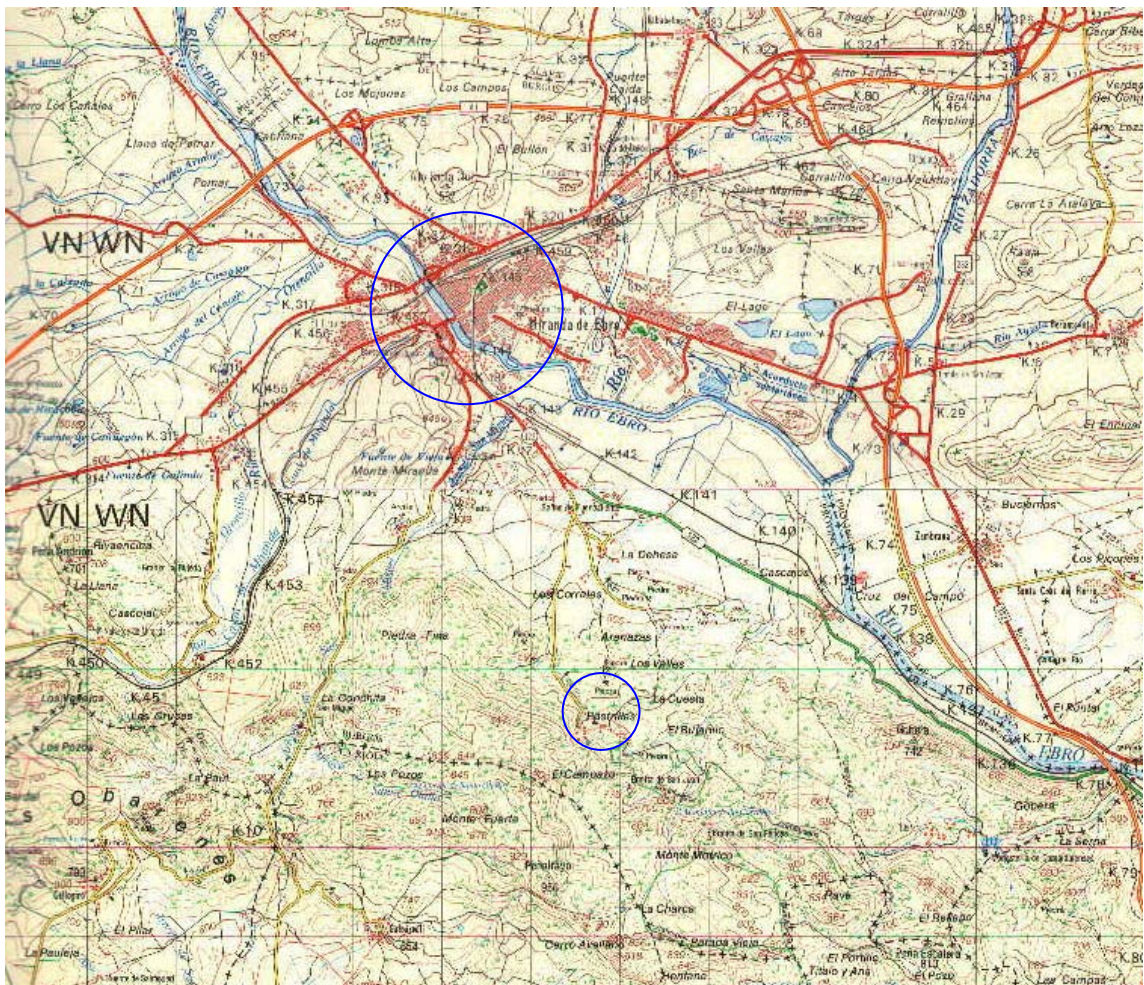
La Cofradía de San Juan del Monte es una agrupación cuya finalidad es organizar las fiestas patronales de Miranda de Ebro, y que se ha hecho cargo de controlar dichos merenderos. Asimismo, en reuniones celebradas por el Ayuntamiento y técnicos de la administración autonómica, se puso de manifiesto la conveniencia de regular el régimen de dichas instalaciones, limitar su futuro desarrollo y adecuar la zona para aumentar su capacidad de acogida a los numerosos usuarios que la frecuentan.

En la actualidad, el único uso autorizado en el ámbito delimitado del paraje de San Juan del Monte es el recreativo, mediante el disfrute de las instalaciones que en la actualidad existen o de las que en el futuro pudieran habilitarse previa autorización ante los organismos competentes.

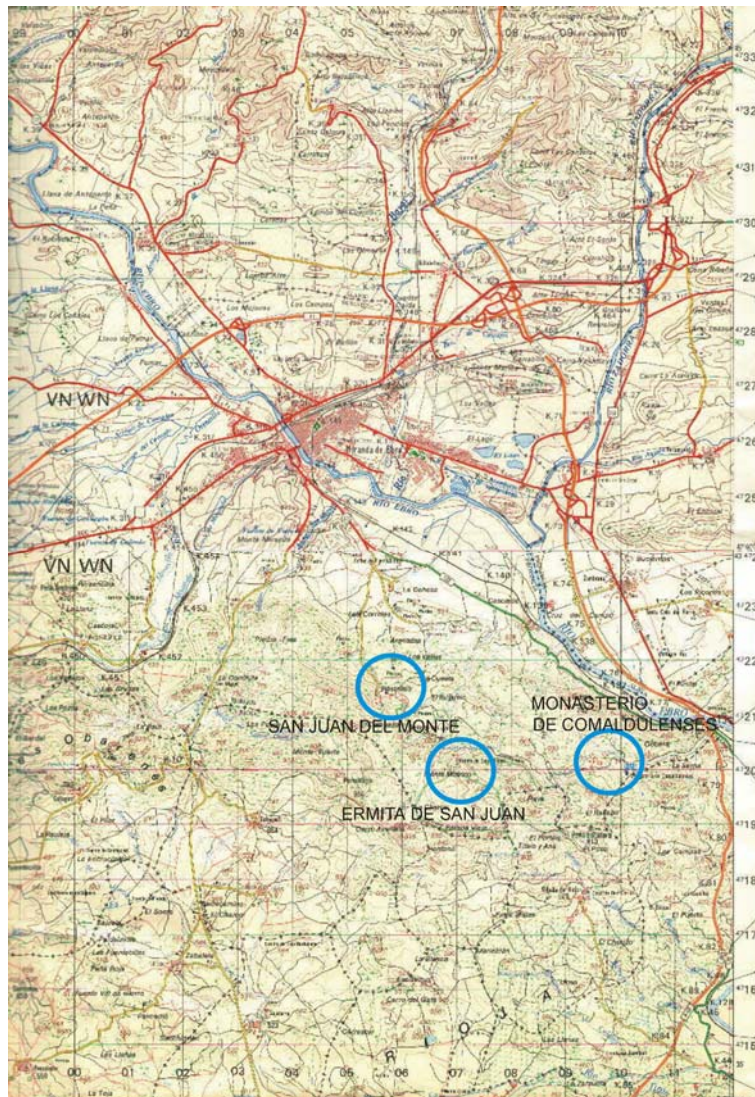
II.1.2. Encuadre territorial del Plan Especial.

El ámbito de San Juan del Monte, objeto del presente Plan Especial, se sitúa al sur de la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), en un entorno natural de gran calidad ambiental y paisajística como son los montes Obarenes, y ubicado en su vertiente norte que se abre a la vega del río Ebro. Corresponde con una localización caracterizada por una topografía típica de sierra.

La ciudad de Miranda de Ebro se encuentra al final del curso alto del río Ebro, en una depresión rodeada por los desfiladeros de Pancorbo y Sobrón, estrechándose aguas abajo del Ebro, por las denominadas Conchas de Haro. El término municipal de Miranda de Ebro, con una extensión de 11.000 Ha., limita al norte y este, con la Comunidad Autónoma del País Vasco (Vitoria); al sur, con la Comunidad Autónoma de La Rioja, adentrándose en ésta con los enclaves de Ternerero y Comunidad; y al oeste, con los municipios burgaleses de Santa Gadea del Cid y Ameyugo.



El ámbito del Plan Especial, en el paraje denominado “San Juan del Monte”, ubicado a una altitud media de 600 metros sobre el nivel del mar, posee una localización privilegiada, no sólo por sus características físicas, naturales y paisajísticas, sino como lugar de acceso a la Ermita de San Juan que se encuentra al sureste de esta zona, y de paso mediante camino a la Ermita de San Felices, a las Salinas, en desuso, de Herrera y al Monasterio de los Comaldulenses, configurando un singular itinerario histórico-cultural.



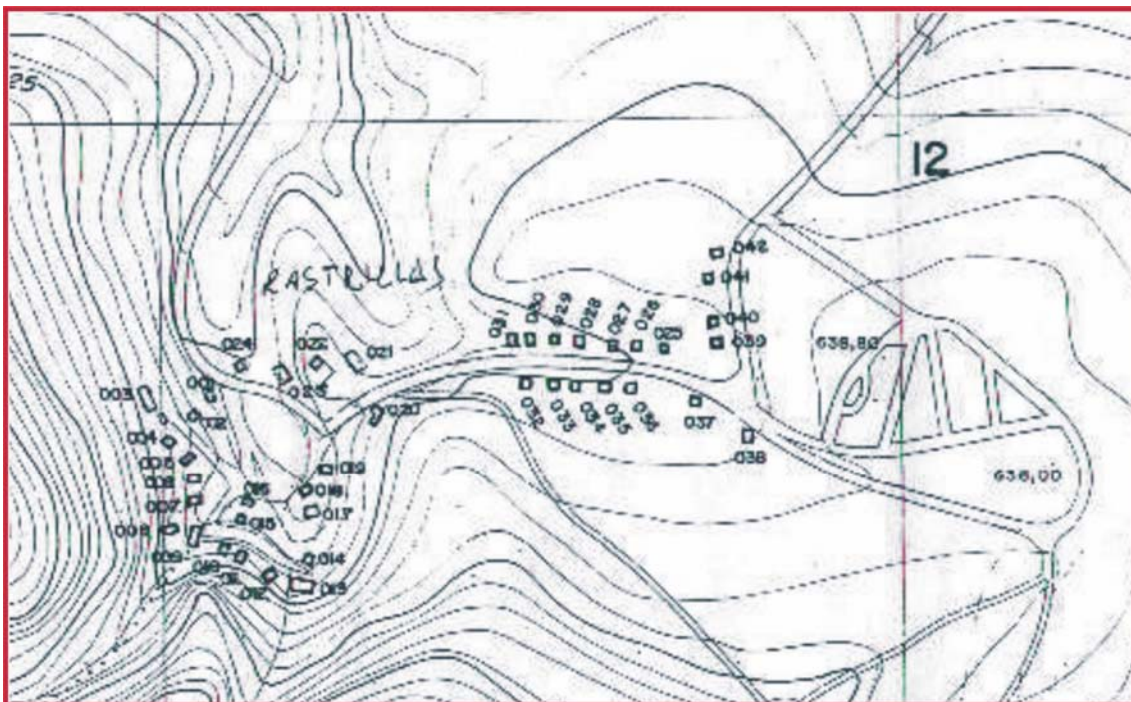
Este paraje siempre ha tenido y mantiene una fuerte tradición histórica en la memoria colectiva de los mirandeses, siendo una zona ligada a la ciudad de Miranda de Ebro desde el siglo XIII, de cuando aparecen los primeros datos de la existencia de una romería popular que se celebraba tradicionalmente subiendo desde la antigua villa mirandesa a la Ermita de San Juan.

II.1.3.Ámbito del Plan Especial.

II.1.3.1. Localización y delimitación del ámbito³.

El área recreativa de San Juan del Monte se encuentra situada en la zona sur del término municipal de Miranda de Ebro, aproximadamente a 4 km. de distancia del núcleo urbano. Se encuentra situada a una altitud aproximada de 600m.

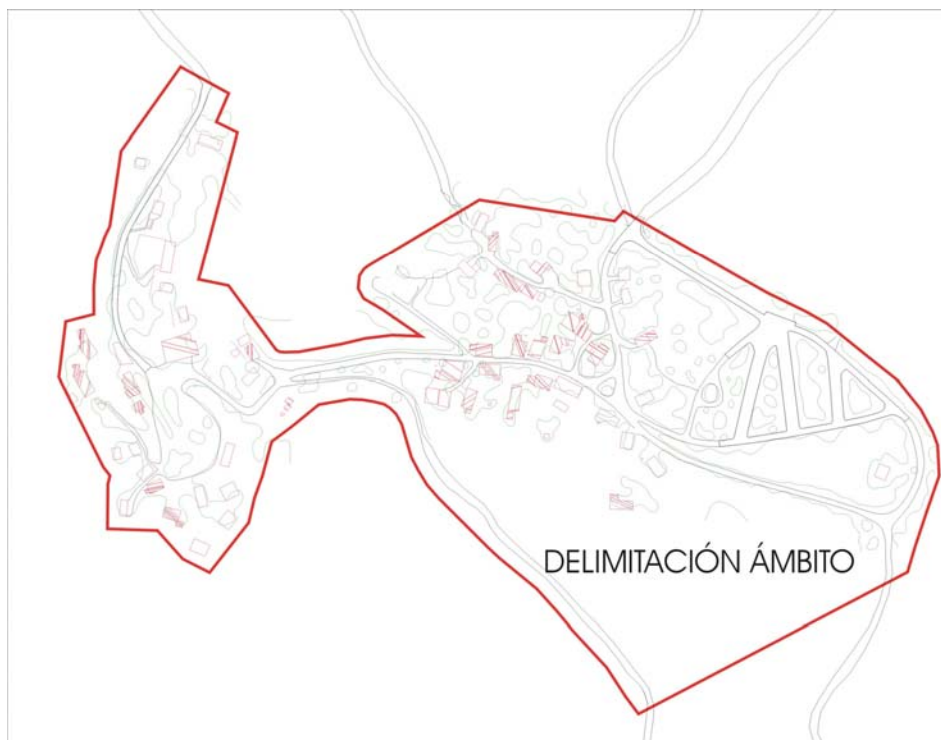
La vía principal de acceso rodado a la zona es la carretera C-122, también denominada de “Fuentecaliente”, de Miranda de Ebro a Haro, en La Rioja. Desde esta carretera se realizan dos accesos al entorno del Plan Especial mediante dos vías asfaltadas, una, por en núcleo de Los Corrales, y que la más antigua; y otra, desde el vertedero municipal, confluyendo ambas en San Juan del Monte, en la zona conocida como “Rastrillas”. De estas dos vías una lleva a la zona de la Laguna, la primera, y la otra finaliza en el área de aparcamiento situado en la explanada superior del área recreativa de San Juan del Monte.



³ Plano: Información Catastral.

El ámbito del Plan Especial supone una superficie considerada de 15 Ha., cuya delimitación se ajusta a la definida en la autorización para usos recreativos concedida mediante resolución del 31 de Marzo de 1998 de la Dirección General del Medio Natural, de la Junta de Castilla y León, y aprobada en fecha del 10 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y el órgano competente de la Administración Autonómica.

El Área Recreativa de San Juan del Monte, se localiza en el paraje de San Juan del Monte, en el monte de Utilidad Pública “El Monte”, Nº 197 – A (actualmente Nº 603 del C.U.P.), propiedad municipal de Miranda de Ebro.



La descripción literal del ámbito considerado en la autorización para usos recreativos es la siguiente:

“A partir de la caseta de la cuadrilla “El Escándalo”, a la izquierda de la carretera de acceso al monte, el límite de la parcela sigue la pequeña divisoria de aguas que parte del alto en que se sitúan las casetas de “Los Rondas” y “Los Simpáticos”, hasta volver a encontrar la carretera. Desde allí avanza por la carretera hasta encontrar el camino que sube al monumento al Santo, dejando en el interior de la parcela, y haciendo esquina, la caseta de la cuadrilla “El Desguace”. Desde el Santo, la delimitación sigue una línea recta hasta el cruce de la carretera al vertedero con el ramal que bordea el área de

aparcamiento. Desde dicho cruce, la parcela sigue una línea sinuosa sobre el terreno, hasta el cruce del camino a Herrera con el cortafuegos que baja por una divisoria. El límite asciende por dicho cortafuegos hasta encontrar el camino que sale a la derecha en dirección noroeste y que alcanza la carretera entre las casetas de los “ Siempre Alegres” y “Familia Olea”. A partir de este punto el límite tendrá difícil reflejo en el terreno, por ser muy escabroso, pero seguirá el borde exterior de las casetas que en la actualidad existen hasta la de “Los Piripis”, en que alcanzará la carretera, en el punto opuesto al inicial del recorrido”.

Recientemente, con fecha de 10 de Mayo de 2001, en el citado paraje se procede por parte de técnicos de las administraciones competentes al recorrido y señalamiento mediante pintura blanca en diferentes pies de pinos, robles y encinas a lo largo de todo el perímetro de la parcela, no existiendo alegaciones a destacar por ninguno de los asistentes al acto realizado.

Es de destacar que este ámbito delimitado y considerado en el presente Plan Especial no coincide con el establecido en el planeamiento general. El presente Plan Especial considera y establece sus determinaciones para el ámbito delimitado de acuerdo con la autorización para usos recreativos anteriormente citada.



II.1.3.2. Descripción del ámbito.

El enclave físico-geográfico de este paraje natural de San Juan del Monte posee unas características singulares tanto por su historia, siempre en conexión con la localidad de Miranda de Ebro y alrededores, como por su paisaje de singular belleza. Es evidente que a lo largo de la historia ha existido una tradición remota de esta zona como área de recreo y lugar de celebración de festejos paganos y religiosos; pero debido a la necesidad de expansión conforme al paso de tiempo y a una mayor demanda por parte de las comarcas de alrededor, se ha originado una diferenciación entre las zonas que configuran el ámbito de esta singular área recreativa.

Se aprecian dos zonas claramente diferenciadas:

- **Zona de la Laguna**, que ha sido el lugar de reunión tradicional donde se asentaron las primeras cuadrillas; y
- **Rellano superior**, que corresponde con la zona recientes asentamientos de merenderos, donde se han ido asentando las nuevas cuadrillas. En este nueva área, debido a la morfología del terreno, con menores pendientes, han proliferado construcciones e instalaciones de forma aleatoria, perjudicando el entorno natural y potenciando el progresivo deterioro ambiental, ya que algunas edificaciones se localizan en el interior del monte y zonas arbóreas sin existir ningún tipo de acceso directo a ellas.

Asimismo, el paisaje también cambia con respecto a estas dos zonas. En la Laguna, el paisaje está más modelado por las grandes pendientes que adopta el valle alrededor de la Laguna (que antiguamente existía hasta mediados del siglo XX, en que se demolió la contención existente de las aguas pluviales que confluían en esa zona de los Montes Obarenes formando una característica laguna) y su vegetación es más abrupta y frondosa, existiendo algunas especies vegetales singulares para la zona donde se localiza. En el rellano superior el terreno es más uniforme, con una menor pendiente, y las especies vegetales existentes son las típicas de esta zona predominando el encinar; por otro lado esta zona se encuentra más degradada ambientalmente que la zona de la Laguna por su facilidad de acceso y recorrido. La conexión entre las dos zonas se produce por un terreno de elevada pendiente natural, que evita un posible asentamiento de cuadrillas.

En San Juan del Monte, donde se disponen las cuadrillas, se pueden distinguir las dos zonas anteriormente descritas con las siguientes características.

1.- Zona de la Laguna.



Ámbito: Corresponde con las instalaciones recreativas que rodean lo que antiguamente era la laguna que formaba el manantial en los años de abundancia de lluvia y antes de ser encauzado.

Cronología: Cronológicamente corresponden en su mayoría a las construcciones con más antigüedad, aunque hay ejemplos de implantaciones muy recientes en esta zona. Básicamente, su construcción empezó en la década de los 50 del siglo pasado hasta nuestros días.

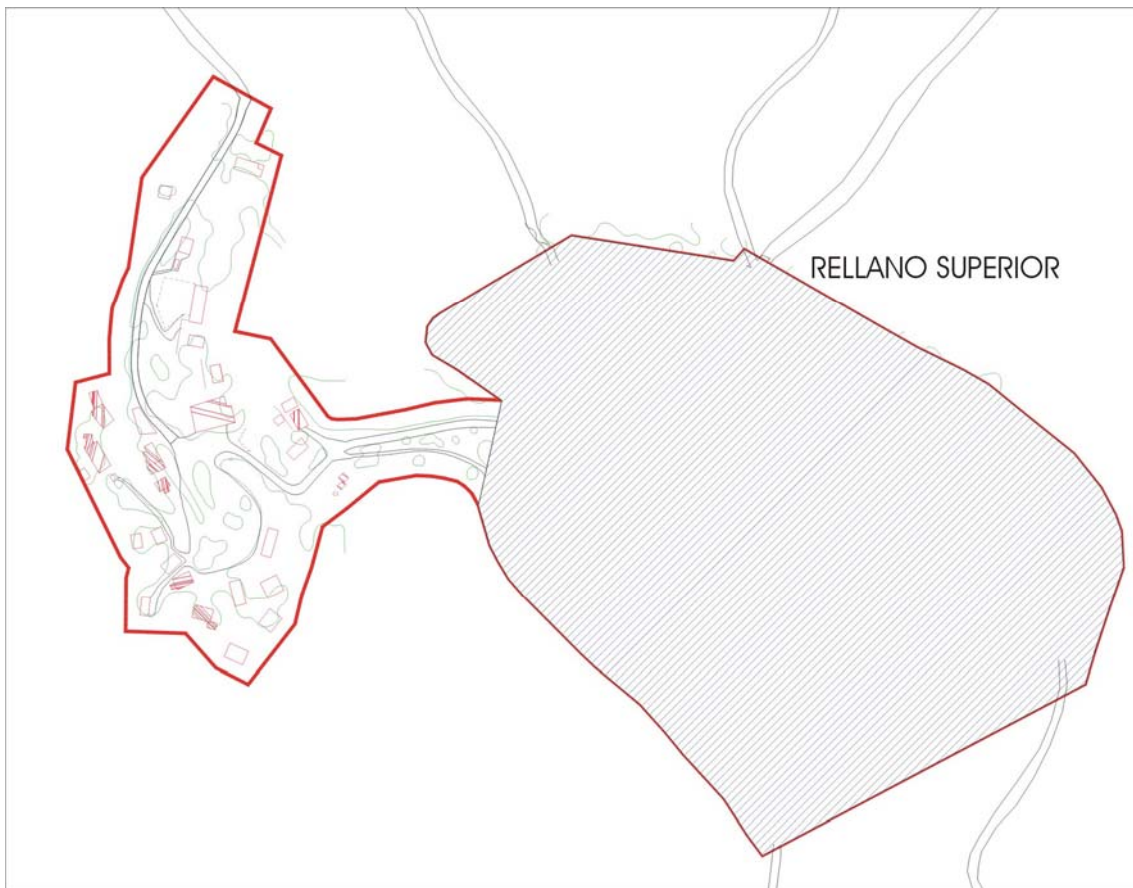
Implantación: Las cuadrillas se instalan en torno a la laguna, en la zona llana; junto al antiguo curso del manantial; en las laderas que rodean la laguna, en zonas que son de pendiente elevada.

Morfología: Las construcciones aprovechan la orografía del terreno para crear una bodega o zona semienterrada que servirá de almacén. Si la bodega no ha podido crearse a modo de cueva, se encuentran construidas prolongando terraplenes, adaptándose a la pendiente. Casi todas tiene una parrilla con chimenea. Posteriormente, en la mayoría de las cuadrillas se ha habilitado una zona cubierta por medio de estructuras tipo nave industrial.

Materiales: Para las bodegas y las cercas de cada zona lo más corriente es la mampostería o encachado de piedra. Hay algunos casos realizados en mortero o enlucido pintado de blanco. Puntualmente aparecen chapados de madera rústica o ladrillo cara vista en fachada.

El terreno está acondicionado con tierra batida, con grava o con soleras de hormigón. La mayoría de las cubiertas se han construido de estructura metálica con cubrición plástica o de chapa. Algunas excepciones disponen de teja en la cubierta y madera en la estructura.

2.- Rellano superior.



Ámbito: Se trata de las instalaciones que se sitúan en la zona superior, hacia el este de la laguna y a las que se accede de forma más directa por la carretera que comunica con el vertedero municipal.

Cronología: La ocupación de ésta zona se inició en los años 80, cuando la zona de la laguna estaba casi saturada.

Implantación: Las cuadrillas se instalan inicialmente en torno al camino de acceso que une las dos zonas, para después ir situándose hacia dentro del monte, entre los árboles.

Morfología: Las construcciones constan de dos partes distintas. La mayoría dispone de un pequeño almacén cerrado y una zona cubierta o tejavana habilitada como comedor. Casi todas tiene una parrilla con chimenea.

Materiales: Los almacenes y las cercas están realizados en su mayoría en bloque de hormigón, ya sea visto o enlucido. En ocasiones chapado de piedra o madera o metálico.

Las tejavanas son similares a la zona de la laguna, estructura metálica con cubrición de placas de plástico, chapa o fibrocemento (uralita). Hay algún ejemplo de estructura de madera y también cubrición con teja. El terreno está acondicionado con tierra batida, con grava o con soleras de hormigón.

II.1.4. Marco legislativo.

En la totalidad del ámbito afectado por la delimitación del presente Plan Especial serán de aplicación las determinaciones propias establecidas en la Normativa contenida en este documento, así como demás normativa sectorial de aplicación. En el marco legislativo en el que se encuadra el proceso de realización del Plan Especial se han considerado las distintas afecciones e incidencias de las determinaciones contenidas en legislación aplicable y normativa concurrente, que han de servir para reforzar la virtualidad protectora del Plan Especial.

Los importantes valores naturales, ambientales, ecológicos y paisajísticos del los Montes Obarenes, entorno en el que se inserta el Área de San Juan del Monte, están reconocidos en diversas normativas de rango superior, tanto a nivel municipal, autonómico, estatal y europeo.

La legislación y normativa sectorial de aplicación en el ámbito del Plan Especial puede encuadrarse en dos grandes grupos:

a) Medioambientales:

- RED NATURA 2000, de ámbito europeo.
- Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales, de la Flora y Fauna.
- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, será de aplicación la normativa vigente en materia de caza y pesca; así como el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes. (Montes de Utilidad Pública -MUP).

Este marco legislativo resultará directamente aplicable en la medida en que la zona objeto del Plan Especial albergue especies que figuren entre las legalmente protegidas, pero su importancia va más allá, por cuanto establecen algunos instrumentos que pueden servir para completar el régimen de protección que también se quiere alcanzar con la formulación de este Plan Especial.

b) Urbanísticas:

- Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, 2.005.

Además, y con carácter informativo por no estar en vigor al no haberse aprobado definitivamente, el Plan Especial de Protección de la Laguna de San Juan del Monte, 1.983.

A continuación se describen las afecciones concretas que son de aplicación a la zona de San Juan del Monte:

II.1.4.1. Afecciones medioambientales:

Desde el ámbito normativo europeo, la ordenación territorial está supeditada a la Red Natura 2000. Según el artículo 3 de la Directiva de Hábitats, Natura 2000 es una red ecológica europea coherente, formada por las futuras zonas especiales de conservación (ZEC) y por las zonas de especial protección para las aves (ZEPA). La red deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural.

La intención de la Directiva europea es fomentar la ordenación del territorio, la gestión de los elementos del paisaje que revisten importancia para la flora y la fauna silvestres, así como garantizar la aplicación de un sistema de vigilancia del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies.

La Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, obliga a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a clasificar como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies de aves del Anexo I de dicha Directiva.

Junto con las futuras Zonas de Especial Conservación (ZEC) de la Directiva de Hábitat 92/43/CEE, conforman la Red Natura 2000.

La Directiva de Hábitat 92/43/CEE tiene por objetivo principal el mantenimiento de la biodiversidad. Esta norma comunitaria obliga a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a entregar una Lista Nacional de lugares, la cual, en sucesivas fases, se transformará en Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y después en Zonas de Especial Conservación (ZEC). Tales ZEC, junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), de la Directiva 79/409/CEE, conformarán la futura Red Natura 2000.

La Comisión declarará los LIC (fase de medidas preventivas de protección) y después cada Estado las ZEC (fase de aplicación de medidas de conservación para hábitat y especies). Los lugares de la Lista nacional deben representar una muestra suficiente de los hábitats y especies de flora y fauna considerados de interés comunitario en los Anexos I y II de la Directiva de Hábitat 92/43/CEE, para garantizar un estado favorable de conservación de los mismos de un modo indefinido. Por tanto, los lugares constituyen la expresión territorial del compromiso de las Comunidades Autónomas y el Estado español para conseguir dicho objetivo. Las actuaciones o proyectos que se pretendan realizar en los lugares están sujetos a un procedimiento regulado por el art. 6 de la Directiva.

El objetivo principal es la conservación de los espacios naturales, Redes de Espacios Naturales Protegidos (ENP). La red de espacios naturales europea obliga a la conservación de los hábitats naturales y de las especies en el marco de un desarrollo sostenible.

Desde el punto de vista de la protección ambiental comunitaria, el ámbito del Plan Especial de Ordenación de San Juan del Monte, y su entorno de los Montes Obarenes en el municipio de Miranda de Ebro, están incluidos en las zonas propuestas por la Junta de Castilla y León para su inclusión como LIC y ZEPA (“Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo”); aunque no están incluidos dentro del ámbito del Espacio Natural de los Montes Obarenes, integrante de la Red de Espacios Naturales de la Junta de Castilla y León. Recientemente, se ha acordado mediante Orden MAM/808/2006, de 8 de mayo, iniciar la declaración de “El Monte de Miranda” como Zona Natural de Esparcimiento (B.O.C. y L. de 18 de mayo de 2006).

Se considera razonable, tanto desde la ordenación, protección y gestión de este importante espacio natural en el territorio mirandés, su incorporación plena en el Espacio Natural de los Montes Obarenes.

II.1.4.2. Afecciones urbanísticas:

Conjuntamente con las determinaciones establecidas con carácter general en la legislación urbanística de aplicación en el desarrollo de planes especiales, en el ámbito del Área Recreativa de San Juan del Monte, son de aplicación las determinaciones establecidas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro de 2.005, que recoge las establecidas por el anterior planeamiento general, que establece expresamente la redacción de un **Plan Especial de Ordenación del Área Recreativa de San Juan del Monte**⁴.

El vigente Plan General de 2.005 delimita⁵ el ámbito del Área Recreativa de San Juan del Monte dentro del paisaje protegido de los Montes Obarenes, para los que establece una clasificación de suelo como Suelo Rústico con Protección Natural (SR-PN), y dentro de éste, en la categoría de Montes o Terrenos Forestales (SR-PN.1).

Las determinaciones específicas de aplicación se contienen en el Título V. Normas Particulares del Suelo Rústico, Libro Sexto, de la Normativa del Plan General; y en particular, en el Capítulo 7. Suelo Rústico con protección natural (SR-PN).

“Sección Segunda: Régimen particular de los Montes o Terrenos forestales.

Artículo 649. Definición y alcance

1. *Se entiende por monte o terreno forestal, la tierra en que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fueren objeto del mismo.*
2. *Se encuentran incluidos en esta categoría, los Montes de Utilidad Pública inventariados en el término municipal de Miranda de Ebro:*
 - *“El Monte” (603), con superficie pública de 1.474,58 Ha.*
 - *“Peña Govera” (604), con superficie pública de 145,30 Ha.*

Artículo 650. Normativa sectorial de aplicación

Sin perjuicio del régimen general establecido en el presente Título, es de aplicación la siguiente legislación y normativa sectorial:

- *Ley de Montes, de 8 de junio de 1.975*

⁴ ADAPTACIÓN PGOU, 2.005. NORMATIVA. Libro Sexto: Régimen Urbanístico del Suelo. Art. 656. Condiciones particulares: **Actuación recreativa en San Juan del Monte**; y MEMORIA.

⁵ Plano: Estructura general y orgánica del territorio, escala 1:20.000.

- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.
- Ley 5/1994, de 16 de marzo, de fomento de montes arbolados de la Junta de Castilla y León; y las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León, Decreto 104/1999, de 12 de mayo de 1999, de la Junta de Castilla y León.
- Ley 5/1977, de Fomento de la Producción Forestal.
- Ley de 10 de marzo de 1.941, del Patrimonio Forestal del Estado.
- Ley 81/1968, de 30 de junio, de Incendios Forestales.
- Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incendios Forestales.

Artículo 651. Delimitación y ámbito.

Corresponde con las estribaciones de la sierra de los Montes Obarenes, incluyendo los Montes de Utilidad Pública inventariados, en el término municipal de Miranda de Ebro que conforman el límite septentrional del territorio municipal con la Comunidad Autónoma de La Rioja. Corresponde con el ámbito delimitado en los planos de ordenación: Clasificación del Suelo. Término Municipal, con el código SR-PN.1, caracterizado por la presencia de importantes masas forestales que configuran un singular paisaje de gran valor natural y ambiental.

3. La normativa vigente de aplicación en la protección de este espacio natural, está encabezada por la legislación básica estatal, contenida en la Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales, de la Flora y de la Fauna. Esta norma se ve parcialmente desarrollada en la Comunidad de Castilla y León por la Ley 8/1991 de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León.
4. En consecuencia de las determinaciones establecidas en las normas urbanísticas de este Plan General, se deberá redactar el planeamiento de desarrollo⁶ para la conservación, protección y ordenación de este importante espacio natural, que exigirá Informe vinculante de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Castilla y León; proponiéndose la tramitación para su incorporación como "Paisaje Protegido" o protección similar, en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, y su posible incorporación en el "Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de los Montes Obarenes" o planeamiento equivalente.
3. En tanto no entre en vigor el planeamiento de desarrollo, queda prohibida la realización de cualquier tipo de construcción, apertura de caminos, ampliación de los existentes, parcelación o segregación de fincas, vallados e inicio de nuevas actividades incompatibles con el valor paisajístico, forestal y ecológico de tales terrenos. A excepción de las salvedades realizadas en este Plan General respecto a los usos y edificaciones existentes, se considerarán fuera de ordenación cuando no fueran autorizables.

Artículo 652. Usos permitidos.

1. Se permiten aquellos usos que no impliquen transformación de la naturaleza de este tipo de suelo y la explotación racional de los recursos naturales que no atente contra los valores que se pretenden proteger, así como las actuaciones necesarias para la preservación y mejora ambiental de estos espacios.

⁶ Plan Especial de Protección de los Montes Obarenes, en el término municipal de Miranda de Ebro.

A estos efectos, se considera necesario el mantenimiento de los usos existentes que estén encaminados a la conservación de estos espacios en su carácter natural.

- 2. El aprovechamiento de los montes se realizará de forma racional, dentro de los límites que permitan los intereses de su conservación y mejora. Aquellos aprovechamientos forestales previstos en el reglamento de Montes estarán sujetos a licencia previa de la Consejería de Medio Ambiente, en especial, la corta de arbolado y las roturaciones de terrenos forestales.*

Artículo 653. Usos sujetos a autorización.

Se autorizan además de los usos encaminados a la estricta preservación de los valores naturales, las actividades agrarias y forestales que no supongan la desaparición de las masas arbóreas o modificación de las características perceptuales del territorio, las infraestructuras básicas, los servicios públicos, y los usos recreativos y dotacionales vinculados a la utilización positiva de estos espacios, que sean compatibles con la conservación de los valores ambientales existentes.

Asimismo, no tendrán consideración de fuera de ordenación los usos y construcciones existentes destinadas a residencias de grupos o comunidades, o las actuaciones permitidas sobre bienes catalogados, así como las actuaciones previstas en el ámbito del área Recreativa de San Juan del Monte.

Artículo 654. Usos prohibidos.

- 1. Todos los demás usos y actividades se consideran incompatibles con el mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos del territorio en esta clase de suelo y están, por tanto, prohibidos.*
- 2. Se prohíbe expresamente el uso de vivienda, excepto la vinculada a guardería forestal o similar.*

Artículo 655. Condiciones de la edificación.

- 1. Excepcionalmente, se admitirán instalaciones de servicio a estas actividades. En cualquier caso, dichas instalaciones deberán estar integradas paisajísticamente y contar con las instalaciones necesarias para evitar el vertido contaminante de aguas residuales o degradación del medio.*
- 2. El planeamiento de desarrollo establecerá, mediante las condiciones de la edificación adecuadas para cada uso, y tras un estudio de evaluación de los impactos ambientales de cada uso compatible sobre el medio considerado, determinará los parámetros urbanísticos correspondientes a las intensidades de esos usos.
*En cualquier caso, la edificabilidad no será superior a 0,1 m²/m² de la parcela, sin que las nuevas construcciones puedan superar la altura máxima de dos plantas (Baja + 1), siempre que se asegure la integración en el paisaje circundante.**

Artículo 656. Condiciones particulares: Actuación recreativa en San Juan del Monte

La delimitación de este ámbito, situado en el monte de Utilidad Pública "El Monte" nº 197-A con una extensión cercana a las 15 Ha., se grafía en los planos de ordenación: Clasificación del Suelo. Término Municipal, dentro del código SR-PN.1. Corresponde con la delimitación realizada por la Consejería de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, a través del Organismo competente⁷.

1. *Se permite el uso recreativo existente en el paraje de "San Juan del Monte", lugar tradicional de romería de la localidad de Miranda de Ebro.*
2. *Con el objeto de regular el régimen de las instalaciones existentes, limitar su futuro desarrollo y adecuar la zona para aumentar la capacidad de acogida, así como procurar el mantenimiento y mejora de las condiciones naturales y ambientales presentes, se está tramitando la aprobación en este ámbito del Plan Especial de Ordenación del Area Recreativa de San Juan del Monte, que establece las determinaciones necesarias para regular los usos y construcciones existentes o futuras y su integración con el entorno natural en que se sitúan".*

⁷ Autorización para usos recreativos concedida mediante resolución del 31 de Marzo de 1998 de la Dirección General del Medio Natural, de la Junta de Castilla y León, y aprobada en fecha del 10 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y el órgano competente de la Administración Autonómica.

II.2. ANÁLISIS AMBIENTAL.

II.2.1 Entorno físico.

El área recreativa de San Juan del Monte, con una superficie aproximada de 15 Has., se localiza en el borde meridional del término municipal de Miranda de Ebro, que coincide con las estribaciones de los Montes Obarenes-Sierra de Cantabria.

Estos espacios confieren a la zona de San Juan del Monte un entorno natural muy alargado con dirección Este-Oeste, que limiten al Norte la depresión del Ebro y al Sur sus afluentes.

Para analizar el medio físico afectado por el Plan Especial, se emplean los datos de estos espacios naturales y, posteriormente, la descripción específica de las diferentes unidades paisajísticas que se destacan en el área de San Juan del Monte.

II.2.1.1 *Relieve y estructura geológica.*

Miranda de Ebro se localiza en un área de transición entre dos ámbitos morfoestructurales muy distintos: la Meseta norte y la Cuenca Cantábrica. Concretamente, ocupa una depresión rellena de materiales terciarios y cuaternarios a orillas del Ebro, limitada al sur por la franja plegada de los Montes Obarenes-Sierra de Cantabria, al oeste por una prolongación de estas sierras hacia el Sobrón y al norte por las estribaciones de las montañas cantábricas que, con una clara disposición E-W, actúan de barrera topográfica a la influencia directa del mar cantábrico.

Es decir, la cubeta continental de la depresión formada por sedimentos detríticos terciarios y los Montes Obarenes formados por grandes pliegues calizos, son los elementos estructurales y morfológicos básicos de Miranda.

Los Montes Obarenes giran primero desde el sur al oeste y posteriormente al norte, cerrando la depresión de Miranda por el oeste en el anticlinal de Sobrón, aislándola así de la de Tobalina y Villarcayo. Los mismos Obarenes separan también la depresión de Miranda de la del Ebro-Rioja y de la comarca de la Bureba, que es más alta y se sitúa al sur de Miranda y de la franja montañosa.

- **Montes Obarenes y Sierra de Cantabria**

Se trata de un conjunto montañoso intensamente tectonizado en el que se alcanzan altitudes superiores a 900 m. Los sedimentos mesozoicos (jurásico y cretácico), paleocenos y oligocenos son de origen marino de borde de cuenca poco profunda y cabalgan hacia el sur siguiendo un frente E-W sobre los materiales terciarios continentales de la depresión de la Bureba.

Responden a una compleja estructura de anticlinales y sinclinales muy fracturados en cuyos núcleos afloran el Keuper, el jurásico y las arenas de Utrillas. Precisamente el origen de esta franja montañosa de Obarenes – Utrillas, está en una gran acumulación salina por migración de los materiales arcillosos y plásticos del Keuper desde las zonas centrales de la cuenca situadas más al norte y que tenían una gran carga de materiales cretácicos hacia sus bordes exteriores. Esto se produjo en la fase de movimientos orogénicos pirenaica, a finales del Eoceno y durante el Oligoceno y Mioceno.

Con posterioridad, los procesos erosivos desmantelaron parte de los sedimentos más recientes y modelaron las formas actuales.

Los Obarenes en Miranda forman un potente paquete de calizas y dolomías, con vertientes más amplias y tendidas hacia el norte –donde se localiza el área recreativa objeto de este Plan Especial- que hacia el sur, por efecto del cabalgamiento. En sus cotas más altas, donde los pliegues calizos estuvieron sometidos a mayores tensiones y esfuerzos, son frecuentes los escarpes y las formas abruptas, mientras que en las más bajas predominan las formas suaves y alomadas.

- **Depresión de Miranda**

En su origen, la depresión de Miranda es un amplio sinclinal cuyo eje se sitúa paralelo al Ebro, pero desplazado hacia el norte del curso actual del río unos cinco kilómetros y que fue colmatado de sedimentos provenientes del sur y de la Sierra de la Demanda durante el Mioceno.

La depresión está limitada al sur y oeste por los macizos de Cantabria-Obarenes y por el de Sobrón y al norte por las lomas mesozoicas del surco alavés. Por el oeste enlaza sin solución de continuidad con la depresión de Treviño.

El eje sedimentario de la cuenca se fue desplazando de sur a norte durante el Oligoceno y Mioceno, provocando que la potencia de los sedimentos fuese mayor en el flanco sur que en el norte. Por ello la cuenca actual es asimétrica, con una potencia en el flanco sur que es tres veces superior a la del norte. Miranda se localiza en el flanco sur del sinclinal, con las capas de sedimentos inclinados hacia el norte con buzamientos de entre 15 y 20 grados y con una potencia de sedimentos de más de 3.000 metros.

La cubeta sedimentaria sinclinal se rellenó durante el Oligoceno y Mioceno inferior en ambientes subaéreos o con aguas estancadas en las partes más profundas, fundamentalmente con sedimentos detríticos, arcillas, areniscas y conglomerados, así como con capas de calizas lacustres.

Durante el Mioceno superior el eje de subsidencia se desplazó de nuevo hacia el sur, depositándose los últimos sedimentos pliocenos antes citados en la franja Obarenes–Cantabria. Es al final del Plioceno cuando los Montes Obarenes sufrieron los últimos impulsos de levantamiento, encajándose definitivamente la red fluvial.

Con este encajamiento se inició el último proceso de erosión-sedimentación con el depósito de importantes masas de conglomerados en la cuenca y el inicio de la morfogénesis que ha dado lugar a las formas actuales.

Entre las formaciones cuaternarias más importantes están las de los glaciares, terrazas y depósitos aluviales y coluviales que rematan el modelado del paisaje de la cuenca.

II.2.1.2. Datos climáticos.

Para el análisis de las variables climáticas del área recreativa de San Juan del Monte se utilizan los datos de la estación más cercana de Miranda de Ebro, localizada a 470 m. y caracterizada como de clima mediterráneo continental. Hay que matizar que San Juan del Monte se encuentra a 623 m. de altitud y tiene una neta orientación septentrional, con lo que los contrastes propios de este tipo de clima se ven agudizados.

El clima mediterráneo continental se caracteriza por la presencia de veranos largos y cálidos con déficit de agua e inviernos también largos, fríos y crudos que se prolongan de noviembre a marzo. La aridez estival y la variabilidad climática en el resto del año están determinadas por la circulación general atmosférica en estas latitudes que se definen por las altas presiones que dominan en el estío y por las bajas presiones de los meses invernales y de las estaciones intermedias.

La elevada amplitud térmica, tanto anual como diaria, es debida a la lejanía de la influencia atemperadora del mar. Los inviernos fríos se ven favorecidos además por la elevada altitud que, de todos modos no es comparable a la del entorno inmediato (930 m. en Burgos capital y 670 m. en la vecina depresión de la Bureba).

Los rasgos distintivos del clima de Miranda son la abundancia relativa de lluvias de las lluvias primaverales en abril, mayo y junio, tan beneficiosas para el cultivo de los cereales de invierno y primavera, unas temperaturas máximas algo más altas que las usuales de la provincia, al atenuarse el efecto de las heladas nocturnas debidas a la altitud y unas mínimas también menos acusadas que las del resto de la meseta. Puede decirse que el clima de Miranda está más cercano al de la Llanada Alavesa que al propio de la Meseta castellana. En concreto su periodo libre de heladas, superior a 175 días, es el más amplio de la provincia de Burgos.

También, los vientos predominantes son los de la dirección W y NW.

PRINCIPALES VARIABLES CLIMÁTICAS DE MIRANDA DE EBRO

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Media de las T ^a máximas absolutas mensuales	13,7	15,5	20,7	24,3	29	32,8	36,1	35,5	31,1	24,2	17,4	13,2
Media de las medias de las T ^a máximas absolutas mensuales	7,3	9,8	13,3	16	19,9	23,4	27,4	26,9	23,7	17,3	10,8	7,7
Media de las medias de las T ^a mínimas absolutas mensuales	1,7	2	3,2	5,2	7,7	10,9	12,7	13	11,1	8	4,1	2,1
Media de las T ^a mínimas absolutas mensuales	-6	-5,2	-3,2	-0,5	1,4	5,2	7,7	7,8	5,1	1,5	-2,6	-4,5
Pluviometría mensual media	42,4	35,2	40	49,2	61,8	54,1	26,9	32,2	42,2	41	50,7	49,2
ETP	12	17	37	50	76	100	124	115	84	54	22	14

II.2.1.3. Red hidrográfica.

La red hidrográfica del territorio analizado pertenece en su totalidad a la cuenca del Ebro, que discurre por la capital del término y ejerce de límite entre las CC.AA de Castilla y León, País Vasco y La Rioja.

En el término municipal de Miranda, el Ebro recibe por la margen izquierda las aguas del Bayas y el Zadorra, ambos procedentes de tierras alavesas. Sin embargo, la margen derecha es escasa en aportaciones hídricas, debido al escaso recorrido entre la divisoria de los Obarenes y el río unido a la composición geológica de éstos, en los que el predominio de materiales calizos muy fracturados favorece enormemente la precolación de las aguas.

Así, en la ladera septentrional de los Montes Obarenes, los cursos de agua se limitan a pequeños arroyos de caudal intermitente que, a pesar de que han sido capaces de abrir y modelar vallejos y siguen cumpliendo una destacada función de drenaje hídrico en los momentos de máximas precipitaciones, no tienen ninguna importancia en cuanto a su aportación al eje hídrico principal del municipio.

II.2.2. Entorno natural.

II.2.2.1. Formaciones vegetales

El sustrato geológico, las variables climáticas y la localización en vertiente septentrional definen las características de las principales formaciones vegetales del ámbito en el que se localiza San Juan del Monte.

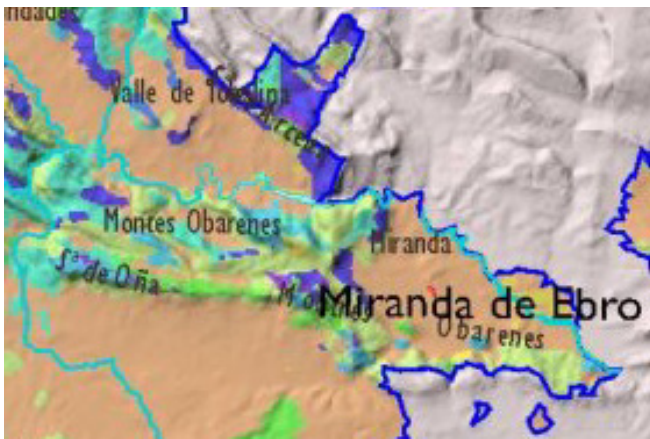
Las masas forestales de los Montes Obarenes representan uno de los reductos de encinar de la submeseta norte que ha sobrevivido al empuje de la extensión de las labores agrícolas en el llano, a los estrafos del pastoreo y a los efectos de las repoblaciones de épocas pasadas en las que se primaba la expansión de especies de coníferas.

La localización de este territorio en un área de transición entre ambientes atlánticos y mediterráneos, unida a la gran variedad de exposiciones y pendientes, dota a estas formaciones vegetales de una extraordinaria diversidad y riqueza florística en donde se mezclan especies típicas de ambientes más húmedos como los brezos (*Erica arborea*, *E. cinerea*), con otras características de entornos xerófilos como los tomillos (*Thymus vulgaris*).

El encinar supramediterráneo de *Quercus ilex* ssp. *rotundifolia* se mezcla en estas laderas con ejemplares de quejigo (*Quercus faginea*) y de pino silvestre (*Pinus sylvestris*), formando una masa que cubre casi en su totalidad las laderas de los Obarenes, incluidos los rellanos y cantiles.

Estas formaciones que ocupan sustratos básicos están condicionados por una considerable sequía edáfica que determina su cortejo florístico y sus etapas de sustitución. Sin embargo, lo intrincado del relieve ha salvaguardado estos montes de una excesiva intervención antrópica y permite la existencia de un sotobosque denso y de notable diversidad florística. Entre las especies del sotobosque, destaca el boj (*Buxus sempervirens*) como especie cohorte de los quejigares calcáreos, el romero (*Rosmarinus officinalis*) de los encinares montanos y una amplia variedad de especies entre las que aparecen lianas y trepadoras como *Hedera helix* o *Lonicera periclymenum*.

Plan Especial de Ordenación del Área Recreativa de San Juan del Monte (Miranda de Ebro)



La importancia de las formaciones vegetales, se evidencia en el listado de hábitats de interés comunitario (según la Directiva de Hábitat 92/43/CEE) presentes en la zona.

II.2.2.2. Fauna

La riqueza florística unida a la variedad del relieve genera una diversidad de hábitats que se reflejan en la existencia de una fauna de reconocida importancia ecológica, entre la que destaca el grupo de las aves.

Especial mención merece la colonia reproductora de buitre leonado (*Gyps fulvus*) que, con 159 parejas, merece importancia internacional. Del resto de la avifauna, la ficha de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que fue incluida en la propuesta de Red Natura 2000 para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluye 29 especies entre las que destacan las tres parejas de águila real (*Aquila chrysaetos*) y las dos de águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*). También están presentes en la zona el alcotán (*Falco subbuteo*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el búho real (*Bubo bubo*).

El resto de los grupos animales tiene menor importancia faunística que las aves. Entre los mamíferos están presentes la nutria (*Lutra lutra*), el jabalí (*Sus scrofa*), y el zorro (*Vulpes vulpes*), además de otros pequeños mamíferos como el tejón (*Meles meles*), y reptiles como el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*).

II.2.2.3. Espacios naturales protegidos

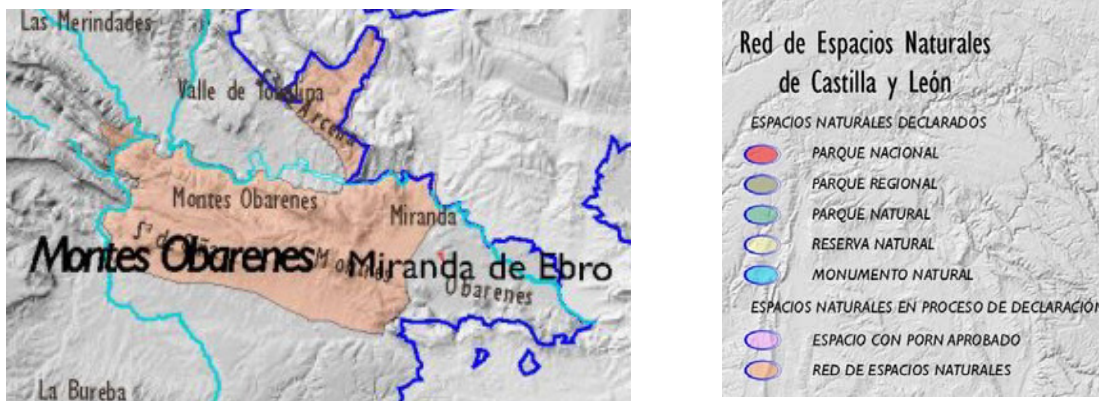
Los valores naturales de los Montes Obarenes han sido sobradamente reconocidos desde el ámbito institucional mediante la protección –o propuesta de protección- de la mayor parte de su superficie por parte de las Comunidades Autónomas de cuyo territorio forman parte estas sierras.

Así, la Junta de Castilla y León ha considerado oportuna la declaración de una parte de los Montes Obarenes dentro de la categoría de Espacio Natural⁸, tal y como expone la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León de 10 de mayo de 1991, aunque no se incluye en él el sector de estas sierras perteneciente al municipio de Miranda de Ebro.

⁸ BU- ES4120030-Montes Obarenes (LIC, ZEPA, REN).

Plan Especial de Ordenación del Área Recreativa de San Juan del Monte (Miranda de Ebro)

Esta situación de exclusión, debe revisarse a efectos de la inclusión de la zona mirandesa dentro de la Red de Espacios Naturales, "Montes Obarenes", en razón a la pertenencia a la misma unidad geográfica y paisajística de esta sierra, y su ordenación conjunta mediante el correspondiente P.O.R.N. (Plan de Ordenación de Recursos Naturales), favoreciendo criterios homogéneos de ordenación, protección y gestión de este importante espacio natural de los Montes Obarenes.



Sin embargo, el sector de los Montes Obarenes en Miranda sí está recogido en la propuesta de la Junta para la Red Natura 2000, tanto dentro de la categoría de **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** derivados de la Directiva Hábitats 92/43 CEE, como de las **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** emanadas de la Directiva Aves 79/409 CEE. En ambos casos, el área está recogida como Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo, con código BU-ES0000187 (LIC, ZEPA), afectando a una extensión de 6.661,811 Ha.



ZEPA y LIC de
Miranda de Ebro

Protección de los Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo (código ES000187).

En esta zona abundan pastizales y roquedos, a través de laderas arbustivas y boscosas (matorrales, robledales, encinares y pinares sobre todo).

En algunos casos la existencia de ríos y arroyos ha formado profundos barrancos.

*Las agrestes sierras que cierran la cuenca de Miranda de Ebro por su flanco meridional presentan un estado de conservación excepcional. Son montañas de no mucha altitud coronados o cretones calcáreos y cubiertas por encinares y quejigares, que tornan en zonas más soleadas por coscojares y en afloramientos rocosos por sabinares de sabina mora (*Juniperus phoenicia*) adornados con boj (*Buxus sempervirens*).*

*Al nivel faunística, destaca la población reproductora de Buitre Leonado (*Gyps fulvus*) en la zona (159 parejas) con importancia internacional.*

*Se trata de uno de los pocos lugares de Castilla y León donde aparece Águila Perdicera (*Hieraaetus fesciatus*) con 2 parejas.*

También, al nivel del termino municipal de Miranda de Ebro, el Plan General de Ordenación Urbana de 2.005 prevé, para los Montes Obarenes, una protección natural (SR-PN), en su categoría de Montes o terrenos Forestales (SR-PN.1), en una extensa zona caracterizada por “la presencia de importantes masas forestales que configuran un singular paisaje de gran valor natural y ambiental”.

En relación a la ordenación de la zona de San Juan del Monte, se deberán considerar los criterios de protección de los Montes Obarenes; es decir, la calidad paisajística, la calidad del estado de conservación, la complejidad de los sistemas forestales y por fin el valor nacional e internacional de varias especies faunísticas.

II.2.3.Unidades paisajísticas de San Juan del Monte⁹

La localización de San Juan del Monte en la vertiente septentrional de los Montes Obarenes determina en gran medida sus principales caracteres naturales. Las principales diferencias entre el ámbito espacial genérico de los Montes Obarenes y el específico de este Plan Especial se derivan de la mayor intensidad de los usos recreativos del segundo espacio y la consiguiente transformación que éstos han provocado en el entorno natural.

La variable ambiental de mayor presencia en el ámbito y la que en mayor medida se ha visto transformada, es la vegetación natural. Ésta ha sufrido alteraciones tanto por acciones directas de corta o pisoteo como por acciones indirectas derivadas de agentes contaminantes que han transformado su estructura o interfieren con su presencia en el estrato herbáceo y arbustivo.

En la constitución geológica predominan los materiales del Cretácico superior y Paleógeno, que pertenecen –como ya se ha descrito- a una estructura tectónica estrecha y muy compleja, intensamente plegada y fallada.

Como consecuencia de estos hechos, en el área del Plan Especial, a pesar de sus reducidas dimensiones, pueden diferenciarse tres unidades fisiográficas con base estructural sobre los que se apoyan, igualmente diferenciadas, el resto de las características naturales. Estas unidades, descritas de oeste a este, son:

- **El circo montañoso de la Laguna**
- **El sector de transición**
- **El rellano superior**

II.2.3.1. Circo montañoso de la laguna (zona A)

Se denomina así el sector más occidental del Plan Especial cuya estructura es la de una cuenca de recepción de un circo montañoso de fuertes pendientes perfectamente cerrado en sí mismo y con un claro y único drenaje hacia el norte.

⁹ Planos de Información: Tipología de vegetación y Unidades fisiográficas.

Esta nitidez morfológica favoreció la construcción de una presa en la parte alta del valle para la captación y regulación de las aguas. La presa fue derruida en la década de los 50. La explanada en torno a la cual se articula hoy el sector más antiguo de las casetas de San Juan del Monte es el resultado de la colmatación por aterramiento del pequeño embalse.

Este sector puede subdividirse a su vez en otras dos áreas:

A1: la que mantiene mejor conservadas sus características naturales

A2: la que ha sido modificada por el exceso de presión antrópica.

La primera corresponde a las laderas de fuertes pendientes que la han salvaguardado de la instalación de casetas. Aquí, el encinar-quejigar climácico se conserva y desarrolla en buenas condiciones, con algunas intrusiones de *Pinus sylvestris* y un sotobosque maduro en el que, incluso, llegan a aparecer lianas.

La segunda está perfectamente delimitada por la ruptura de pendiente. Aquí, la presión antrópica se traduce, además de en la presencia de los elementos construidos de las casetas, en la existencia de especies arbóreas plantadas de carácter exótico, entre las que predominan los castaños de indias (*Aesculus hippocastanum*) y los falsos plátanos (*Acer pseudoplatanus*), aunque también aparecen acacias (*Robinia pseudoacacia*) chopos (*Populus nigra*) y varias cupresáceas dispersas.



*Zona central de la Laguna
plantada de árboles de especies
alóctonas*



Casetas de la Laguna protegidas por los Castaños de Indias

Es aquí donde se han detectado algunos de los impactos más severos y consolidados, especialmente los relacionados con la compactación y erosión del suelo y la contaminación por vertidos sólidos y líquidos.

Esta situación se hace extensiva hasta el límite norte del ámbito en la salida del valle por el que discurre la carretera de acceso desde Miranda: las casetas y los impactos asociados a ellas se sitúan en el fondo del valle o en pequeños rellanos de las vertientes y la vegetación natural bien conservada permanece en las laderas de mayor pendiente.

II.2.3.2. Sector de transición (Zona B)

Se denomina así al siguiente sector en el que se ha dividido el ámbito físico del Plan Especial y que, en forma de pedúnculo y en dirección este, conecta la plataforma colmatada de la laguna con el rellano superior. Topográficamente se trata de un estrechamiento producido sobre la ladera del monte por la erosión lateral y remontante de un arroyo afluente del principal (N-S) anteriormente descrito.



Vista desde el mirador del sector de transición entre el circo montañoso y el relleno superior

Aquí la presencia de casetas es la menor de los tres sectores. Tres de ellas se localizan en un rellano secundario en la mitad septentrional del ámbito (nº 29, 30 y 63) y tan sólo una lo hace en la mitad meridional (nº 28).

La conservación de la cubierta vegetal difiere notablemente entre las dos partes de la vertiente separadas por el camino. La septentrional, que pertenece a la vertiente de la cabecera del vallejo afluente del principal, presenta mayores pendientes y conserva la vegetación climácica en buen estado aunque afectada en algunos puntos por los vertidos incontrolados procedentes de las partes altas. En cambio, la ladera de la vertiente meridional del camino es uno de los sectores en los que peor estado de conservación se presenta la masa vegetal, especialmente en lo referente a densidad de la cubierta y a compactación del sustrato.

II.2.3.3. Rellano superior (Zona C).

Este sector posee la topografía con menores pendientes de todo el ámbito del Plan Especial y la mayor diversidad interna, debida de nuevo y, principalmente, a la presión antrópica.

Estructuralmente, el ámbito corresponde a un bloque fallado, localizado a media vertiente y posteriormente modelado por la erosión laminar de la arroyada que encuentra su salida en el arroyo de dirección E-W en cabecera y que tras un cambio SSE-NNW, confluye con el vallejo que coincide con la carretera principal de acceso desde Miranda a San Juan del Monte.

Desde el punto de vista de la cubierta vegetal se distinguen en este rellano superior dos sectores bien diferenciados que estarían separados por el camino de acceso en un primer tramo, enlazando luego con el que lleva al aparcamiento para seguir por el que marca el límite meridional de éste.

C.1: El sector septentrional de este rellano superior se caracteriza por un predominio casi absoluto del encinar sin quejigo como cubierta arbórea. Al igual que en el caso anterior se detectan diferencias en el grado de desarrollo del arbolado y su sotobosque asociado así como en la afección por parte de las alteraciones derivadas de la actividad recreativa que constituye el uso principal de la zona.

Dentro de este sector, las diversas alteraciones detectadas permiten distinguir varias subzonas:

C.1.a. Sector consolidado de casetas, en el que la cubierta vegetal está afectada por las alteraciones derivadas de la instalación y funcionamiento de éstas.



C.1.b. Área de aparcamiento, en el que la apertura de viales ha supuesto la reducción de la cubierta vegetal originaria y la ha dejada concentrada en las isletas.



C.1.c. Sector en el que todavía se conserva la cubierta vegetal de manera continua sin haber sido degradada por ninguna intervención directa.

C.2: En el sector meridional, la homogeneidad da la composición de la masa vegetal en la que el encinar-quejigar aparece mezclado con pinar de *Pinus sylvestris*, aunque con notables variaciones en la composición florística del sotobosque. En detalle este sector presenta tanto diversas etapas de desarrollo del arbolado como variados grados de alteración según la intensidad y el carácter de los impactos derivados de la presión antrópica.

C.2.a. Sector consolidado de casetas, en el que la cubierta vegetal está afectada por las alteraciones derivadas de la instalación y funcionamiento de éstas.

C.2.b. Áreas afectadas por la excesiva concentración de detritus de origen humano que ha supuesto un cambio en la composición específica del sotobosque por las altas concentraciones de nitritos.

C.2.c. Área en la que a pesar de darse un adecuado estado de conservación de la cubierta vegetal se produce una excesiva dispersión de residuos en el sustrato.

C.2.d. Sector comparativamente mejor preservado del área, en el que a pesar de existir –en menor grado de dispersión– los ubicuos residuos sólidos se ha observado una mayor diversidad y complejidad de la estructura forestal.

II.3. USOS RECREATIVOS¹⁰.

II.3.1. Antecedentes.

II.3.1.1. Antecedentes históricos.

La fiesta mas arraigada dentro de las tradiciones mirandesas es la de San Juan del Monte. Esta festividad se viene celebrando desde tiempos inmemoriales, y ha sufrido en el transcurso del tiempo una serie de modificaciones acordes con las épocas por las que ha discurrido; se encuentra actualmente en el punto álgido de su esplendor en base a la aceptación de la fiesta en sí, y a la participación de personas de toda condición y edad.

La tradición de la fiesta de San Juan se remonta al s. XIII, cuando se encuentran las primeras referencias de una romería que se celebraba subiendo a la ermita de San Juan. Inicialmente era una fiesta religiosa de ofrendas al santo, que se celebraba durante la primavera, normalmente el primer Lunes de Pentecostés. La degeneración de la fiesta religiosa en celebraciones con baile hizo que en el siglo XVIII el Arzobispo de Burgos prohibiera la Romería y ordenase destruir la ermita de San Juan del Monte.

Posteriormente la fiesta ha seguido celebrándose de forma más irregular, ofreciendo una misa al santo en la cueva que se encuentra en la misma zona.



¹⁰ Plano I-2: Identificación de construcciones existentes.

En la época 1860-65 existía una visita rústica de la gruta, a pesar de las dificultades que ofrecía el acceso a la agreste cima de una de las abruptas montañas de la cordillera en que está enclavada la ermita del Santo.

En 1918 unos cuantos mirandeses reunidos para comer junto a la gruta de San Juan, desarrollan la idea de restaurar la romería mediante la formación de una sociedad. A esta iniciativa se sumó bastante gente y, en 1919, quedó restablecida la antigua Cofradía; algunos romeros de la fiesta decidieron fundar la “nueva” Cofradía de San Juan del Monte, que será la encargada de organizar los festejos. Ya entonces la romería seguía existiendo, pero los festejos se prolongan con comidas, meriendas y bailes.

En ese año 1919, comenzaron las obras de acondicionamiento, tendentes a facilitar la subida y estancia de los romeros en la ermita y La Laguna, proseguidas durante los cinco años siguientes. Se empieza por arreglar y ensanchar el camino que llevaba a la gruta (hubo que barrenarse algunas rocas); también se repara la ermita cambiando el altar de sitio, adecentando el suelo y las paredes, y, principalmente, construyendo una explanada de contención para permitir la asistencia a un mayor número de gentes a los oficios religiosos. Posteriormente y sobre todo desde finales de los años veinte, estas obras de acondicionamiento sufrirán un nuevo impulso. Su fin principal era poder albergar con comodidad un mayor número de romeros en La Laguna. Para ello la ensanchan, realizan un drenaje (no se puede olvidar que el nombre de laguna venía de ser un paraje en el que se concentraban las aguas de los montes próximos), construyen la fuente existente (ofrecida en el año 1925 por la Sociedad de Aguas), plantan árboles, y comienzan a levantar un templete para los músicos. Con todo ello se empezó a perfilar la actual fisonomía de este antiguo paraje natural.

En 1920 la fiesta se compuso de becerrada, bailes con banda de música, misa en un altar improvisado junto a la ermita del Santo. En las fiestas de 1922 colaboró el Ayuntamiento, trascendiendo la fama de la romería a los pueblos de la región, expandiéndose su fama.

En 1941 se produce la voladura de parte de las rocas que restringían el acceso a la zona de la laguna que formaba el manantial existente. A partir de entonces, grupos de amigos realizarán las primeras obras de adecuación del lugar a las

celebraciones, creando bodegas en las cavidades rocosas existentes. Así, la primera que se conoce es la de los Seis Amigos, situada hoy en día junto a las instalaciones de la Cofradía de San Juan del Monte. A ésta primera bodega le siguen otras, así como la edificación de dos pequeñas construcciones tipo merendero en los altos que rodean la laguna.

En 1958 se construye la casa forestal, con motivo de la repoblación forestal de la zona. En esta construcción se encuentra ahora una pequeña central potabilizadora del agua del manantial, que fue encauzado y hoy en día abastece de agua a parte de la población de Miranda de Ebro.

En las décadas de los 60 y 70 proliferan las nuevas instalaciones de cuadrillas en la zona de la laguna. Inicialmente las construcciones eran bodegas y zonas acondicionadas para la comida, que progresivamente se fueron cubriendo para protegerse de la lluvia y el sol. Es por ello que las construcciones no datan de una fecha precisa, produciéndose ampliaciones y modificaciones constantemente. Normalmente las cuadrillas solicitaban permiso al Ayuntamiento para realizar las obras.

En la década de los 80 la zona de la laguna se encuentra saturada o casi completa, por lo que las nuevas cofradías o aquellas que no disponen de instalaciones comienzan a ocupar la planicie elevada al este de la laguna. Estas nuevas construcciones no disponen de bodega, ya que la orografía no es propicia para ello, por lo que habitualmente se componen de dos cuerpos de edificación: un pequeño almacén y una tejavana. Las instalaciones se amplían continuamente, creándose alguna nueva casi cada año, dejándose otras en estado de semi-abandono.

En cuanto a la popular fiesta, siempre se ha organizado una comitiva compuesta por los romeros con carros engalonados que ascendían a la gruta donde se venera al santo. Hoy en día, estas fiestas paralizan la vida en Miranda durante 4 días finales de mayo o primeros de Junio, para disfrutar de todo su esplendor., estando declaradas de Interés Turístico.

Sería conveniente precisar que San Juan del Monte, pese a ser una fiesta eminentemente mirandesa en la que fácilmente se integran gentes de otros lugares, no es un patrimonio exclusivo de esta ciudad.

También desde siglos atrás, la mayor parte de los pueblos que dependían administrativamente de Miranda, hoy alguno de ellos englobados en otras provincias, participaban de la festividad de San Juan del Monte, subiendo en romería hacia la “vieja ermita” cada uno en diferentes fechas y con distintos trayectos; éste es el caso de Villalba de Rioja, Cellerigo, Ircio, Galbárruli o Castilseco, entre otros. En definitiva, la festividad y la veneración hacia San Juan del Monte trasciende de lo puramente local hasta convertirse en un elemento cultural común a una amplia comarca del alto valle del Ebro.

Las etapas por las que pasó la romería sanjuanera, son las siguientes:

- Siglos XIV y XV. Las primeras referencias documentales.
- 1500-1646. La romería como expresión de las emociones populares.
- 1647-1794. La decadencia de la romería.
- 1795-1850. Los tiempos oscuros.
- 1851-1893. El resurgir de una tradición.
- 1894-1915. La romería en peligro de desaparición.
- 1916-1939. El nacimiento de la Cofradía y el impulso de la fiesta.
- 1940-1964. La consolidación de una fiesta popular.
- 1965- 2002. La explosión de la fiesta y el auge de las cuadrillas.

La veneración a San Juan del Monte fue, y es hoy uno de los hechos más enraizados en la mentalidad colectiva de los mirandeses y además es algo que se debe hacer extensivo, como común patrimonio al resto de las poblaciones de la comarca.

II.3.1.2. Evolución y Desarrollo.

Como se ha señalado anteriormente, el objetivo general del Plan Especial se centra en la mejora y conservación del patrimonio natural y la satisfacción de la demanda social que genera una actividad recreativa como la que se produce en las fiestas de San Juan del Monte. Asimismo, se establecerán directrices para la ordenación y planificación del uso recreativo.

En este Plan Especial se realiza la evaluación del estado de conservación de la naturaleza, el aspecto estético de las construcciones existentes (no menos importante

que el valor ecológico), la limitación de usos, la calidad de los espacios en este área, actividades permitidas y prohibidas; en definitiva, una regulación y planificación de usos, actividades y zonas para evitar el impacto que indirectamente se produce. También, se analizan los tipos de impactos que se encuentran ligados a la presencia de visitantes.

Dada la corta distancia que esta área recreativa de San Juan del Monte con Miranda de Ebro, se ha convertido en el parque recreativo más accesible; aunque se debe tener en cuenta que, el acceso desde la carretera que une Miranda con Ircio, atraviesa una zona paisajísticamente muy degradada por la ubicación de explotaciones en cantera, y lo que es más grave la proximidad del depósito de residuos sólidos (Vertedero) de Miranda.

El área recreativa de San Juan del Monte se debe considerar como aquella con un cierto grado de equipamiento (mesas, fuentes, contenedores de basura, aparcamiento limitado a determinada zona) y lo singular y característico de las casetas de peñas; con una extensión limitada y relativamente reducida donde se concentra mayoritariamente ese uso recreativo.

El uso recreativo permitido es un uso extensivo durante todo el año, excepto en los días de las fiestas que, en determinadas áreas se convierte en un uso muy intensivo dado la fuerte presencia de visitantes, debiendo considerarse el riesgo que conlleva este posible esparcimiento por las zonas protegidas en esa época de visitas masificadas. Por tanto, se deberá considerar especialmente las afecciones posibles al medio natural con un uso recreativo intensivo, que es cuando se produce el mayor impacto ambiental.

Desde el punto de vista de la gestión de los recursos recreativos y paisajísticos es fundamental conocer las demandas de los usuarios para adecuar y optimizar la oferta; ordenando el uso en función de las características del lugar y las posibilidades para desarrollar determinado tipo de actividades. Estos espacios recreativos son parte del patrimonio cultural, social y natural de la población.

II.3.2. Situación actual.

II.3.2.1. Construcciones e instalaciones.

a) Consideraciones generales.

En esta fase de Información del Plan Especial se analiza el estado actual del área recreativa en función de las construcciones existentes y su localización en el medio; valor estético según su tipología edificatoria¹¹; materiales de construcción en cerramiento¹² y cubierta¹³; época de construcción¹⁴; estado de conservación; capacidad de acogida según su superficie¹⁵; integración en el medio; área de influencia; accesibilidad; equipamientos y dotaciones¹⁶ (asistenciales, de servicios públicos, centros de información...) e infraestructuras (abastecimiento de agua, electricidad, saneamiento, recogida de basuras...) existentes y a desarrollar.

Asimismo, se estudia el estado actual del medio natural, su mejora y conservación; la evaluación del impacto ambiental causado por el uso recreativo que implica una indirecta degradación por la presencia de usuarios y las actividades realizadas en esta área.

Como resultado se realizarán recomendaciones para la gestión de este ámbito, planificando la ordenación de área según la actividad permitida, la zonificación y el valor paisajístico del medio donde se sitúa.

b) Materiales.

Desde el punto de vista evolutivo del desarrollo de la fiesta y de la Cofradía de San Juan del Monte, se aprecia que ha habido una proliferación de la construcción de casetas en tres épocas características:

¹¹ Plano I-6: Casetas. Tipo de estructura.

¹² Plano I-7: Casetas. Material de cerramiento.

¹³ Plano I-8: Casetas. Material de cubierta.

¹⁴ Plano I-11: Casetas. Fecha de construcción.

¹⁵ Plano I-10: Casetas. Superficie edificada.

¹⁶ Plano I-5: Dotaciones públicas.

- * Fecha de construcción entre 1940- 1964: época de la consolidación de la fiesta de San Juan del Monte.
- * Fecha de construcción 1965-1976: época del auge de las cuadrillas.
- * Fecha de construcción 1977-2002: época de mayor proliferación de casetas debido a la gran demanda por parte de la población.

El análisis de la tipología de las construcciones anteriormente descritas señala que la mayor parte de estas construcciones tiene una superficie edificada sin cerrar, limitándose el cerramiento perimetral a un escaso número de ellas; teniendo este cerramiento un uso prioritario de bodega o parrilla. Se deduce que las casetas son unos espacios abiertos donde el público establece un contacto visual continuo de todo el entorno tanto paisajístico como humano.

Del estudio de la tipología edificatoria de estas casetas para establecer unas posibles normas edificatorias que doten a este espacio de valor arquitectónico, para que no sea arbitrario el valor estético y funcional que de ellas se deriva, se aprecia que el sistema de cubrición que más se ha empleado es la cubierta a dos aguas, la cual facilita la rápida evacuación del agua, evitando la humedad que se produciría con otras posibles tipologías de cubierta que podría conllevar mayor retención de aguas y por tanto, posibles daños constructivos, a la vez que facilita una mayor sencillez en el montaje de la misma, que normalmente se realiza por la propia cuadrilla. Asimismo, debe considerarse que estas casetas no llevan un mantenimiento constante, ya que su mayor uso se produce en determinada época del año.

El material mayoritariamente utilizado en la formación de la cubierta es la chapa, es debido suponer que se debe a su economía con respecto a los otros materiales que se suelen emplear; aunque del análisis desde el punto de vista estético y según lo ya realizado en la zona, lo que más se adecua al tipo de edificación y al entorno es la cubierta de teja, en construcciones permanentes; material que normalmente conlleva una mejor calidad constructiva y estética en las construcciones. También se emplea placas onduladas de material translúcido, plástico, tanto en color blanco como verde.

Los materiales de cerramiento empleados son muy diversos: hormigón, ladrillo, madera, mortero, piedra en mampostería, plástico, y bloque prefabricado de hormigón. También los colores utilizados comúnmente en los acabados de pintura son verdes, blancos y grises; destacando el empleo de color azul en algún caso.

En cada caso concreto se deberá analizar cual es el que mejor se integra con su localización en el área; aunque la mampostería o chapado de piedra producen mejores resultados estéticos con el medio natural en el que se ubican.

La estructura empleada en la construcción de las casetas y tejavanos es metálica, de hormigón y de madera; predominando en las cubiertas la metálica por su facilidad de montaje y ligereza, aunque en gran parte de las construcciones existentes presenta problemas estructurales, normalmente asociados a falta de sección resistente y falta de arriostramiento en los soportes metálicos. Esta situación se produce especialmente en las construcciones ejecutadas en la última época, pudiendo apreciarse una mayor provisionalidad de las construcciones.

c) Equipamientos.

La zona de estudio dado su uso extensivo durante casi todo el año, no posee grandes equipamientos; ya que éstos resultan innecesarios y además implicarían una masificación del área recreativa.

Sin embargo, durante todo el año el Ayuntamiento permite la utilización de las casetas existentes como zonas de descanso y posibles merenderos.

Los equipamientos que existen son los básicos para abastecer la demanda tanto a lo largo del año como en época de festejos. Las dotaciones que hay en la actualidad son unos baños, fuente, pozo de agua, caseta del guarda rural y Cruz Roja.

Éstos se localizan en la zona de la Laguna, evidenciándose una falta de equipamientos en la zona en expansión y nuevo desarrollo en la explanada superior, en la que sólo existe un área de aparcamiento, por cuanto el acceso

rodado principal en la época de fiestas se realiza por la carretera del vertedero. Antiguamente, en este rellano superior, junto al camino a Herrera, existía una zona de juegos infantiles, actualmente desaparecida, según parece por actos vandálicos.

Existe una sede temporal de la Cruz Roja situada en la zona de La Laguna, junto a los aseos públicos, siendo el hospital más cercano el de Orón, en el mismo término municipal de Miranda e Ebro..

II.3.2.2. Infraestructuras.

a) Sistema viario. Tráfico y aparcamiento¹⁷.

Como se ha comentado en apartados anteriores, los accesos viarios al Área Recreativa de San Juan del Montes se realizan por dos vías distintas que salen desde la carretera C-122, de Miranda de Ebro a Haro (La Rioja); un camino asfaltado, que ha sido el acceso tradicional, discurre por Los Corrales llegando hasta la zona de la Laguna, y la otra, carretera asfaltada, pasa por el vertedero hasta llegar a la zona del rellano superior donde se ubica el aparcamiento asfaltado.

En la zona de la Laguna, los accesos son de tierra apisonada, prolongándose hasta los accesos a las casetas. En la zona del rellano superior se habilitaron unas calles asfaltadas para que sirvieran de aparcamientos, mientras que el resto de caminos son también de tierra apisonada.

b) Infraestructuras no viarias¹⁸.

- Agua:

El manantial existente, cuya toma con estación clorante se realiza junto a la caseta del guarda forestal, se encuentra canalizado en tubería de 80 mm. siguiendo el curso de la carretera, abasteciendo de agua potable a las construcciones situadas a lo largo de ella, así como a los barrios de los Corrales, Bardauri y parte del casco antiguo de Miranda. Esta tubería

¹⁷ Plano I-3: Accesos.

suministra agua a la fuente existente en La Laguna, así como a los aseos públicos.

Varias de las construcciones de las cuadrillas disponen de suministro de agua desde esa conducción, principalmente las que están en el entorno de La Laguna y las que se sitúan en la carretera de acceso, por donde discurre la canalización. Asimismo, la cuadrilla de “Los Simpáticos” dispone de un pequeño depósito de agua, del que se abastecen otras tres cuadrillas.

- Energía eléctrica:

El servicio de red eléctrica no llega hasta San Juan del Monte. Existe una caseta, la estación clorante, en la zona de la Laguna que posee una célula fotoeléctrica.

- Saneamiento:

No existe red de saneamiento, salvo la tubería que en la zona de La Laguna recoge las aguas pluviales mediante una rejilla. Los baños existentes no disponen de tratamiento de aguas residuales.

- Telefonía:

No hay red telefónica, aunque sí cobertura de telefonía móvil.

- Servicios contra incendios:

Dependen del servicio de Bomberos de Miranda de Ebro.

- Servicios de limpieza:

Dependen del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aunque hay contenedores de basura y de botellas en la zona de modo permanente, reforzándose este servicio la época de fiestas.

¹⁸ Plano I-4: Infraestructuras existentes.

II.3.3.Usos.

II.3.3.1. Consideraciones generales

En los usos recreativos se deben tener en cuenta las necesidades asociadas a las distintas prácticas recreativas y al carácter más impactante de unas con respecto a otras; considerando que la satisfacción del público es una variable asociada al grado de sensibilidad y conocimiento de factores que pueden estimularse mediante programas culturales, educativos e interpretativos. La tipología de los visitantes influye en la percepción del paisaje como una herramienta útil a la hora de establecer estrategias de gestión del territorio, según la actividad realizada durante la visita, las expectativas y la actitud ambiental manifestada.

Por ello, es importante el estudio del perfil de los usuarios a partir de sus demandas desde el punto de vista social y recreativo acorde con el medio natural en que se inserta esta actuación recreativa.

San Juan del Monte, en época de las fiestas patronales, se encuadra dentro de un área recreativa intensiva, que es aquella con un cierto grado de equipamiento (mesas, fuentes, contenedores de basuras...) y con una extensión delimitada y relativamente reducida donde se concentra mayoritariamente el uso; al contrario que las áreas recreativas extensivas, que no poseen equipamientos ni límites muy precisos y que se usa durante el resto del año por un público más reducido.

La ordenación y regulación de esta área recreativa supone la estratificación de las visitas y ocupaciones, existiendo zonas de alta aglomeración y zonas con muy poca frecuentación. Asimismo, se debe considerar el tiempo de permanencia en el área, el medio de transporte, la frecuencia de visitas a lo largo del año, que tipo de actividad se realiza (juegos infantiles, cocina, paseos, fotografía, contemplación del paisaje, lugares en sombra para el descanso, merenderos) y que tipo de utensilios se llevan (neveras, sillas plegables, radios, mochilas, mapas...). El tipo de actividad se debe relacionar con los recursos paisajísticos existentes, ya que el uso recreativo puede crear una variabilidad ambiental que transforma su naturaleza.

Cada ámbito de estudio se sectorizará siguiendo determinadas pautas de homogeneidad en el uso que de ella hacen los visitantes.

II.3.3.2. Usos existentes.

El único uso que se autoriza, de acuerdo con la resolución del 31 de Marzo de 1998 de la Dirección General del Medio Natural, de la Junta de Castilla y León, en el Área Recreativa de San Juan del Monte, localizada en el paraje de San Juan del Monte, en el monte de Utilidad Pública “El Monte”, Nº 197 – A (actualmente Nº 603 del C.U.P.), es **el recreativo**, mediante el disfrute de las instalaciones que en la actualidad existen o de las que en el futuro pudieran habilitarse, previa autorización conforme a los usos establecidos en este Plan Especial de Ordenación de este área recreativa.

El área recreativa se usa durante todo el año como lugar de encuentro. La intensidad del uso aumenta en verano y en la semana de las fiestas de San Juan del Monte, siendo su uso muy intensivo.

Todas las cuadrillas disponen de una zona de comedor, con grandes mesas y bancos de asiento. En la mayoría de ellas, esta zona está cubierta para posibilitar su uso en caso de lluvia. Gran parte de ellas, disponen de una zona cerrada y cubierta habilitada como almacén, existiendo en algunos casos, bodegas, normalmente en las más antiguas, que se localizan en la zona de La Laguna, aprovechando desniveles importantes del terreno.

II.3.3.3 Usos y actividades según el planeamiento general.

El vigente planeamiento general de Miranda de Ebro establece la regulación de los usos posibles en el ámbito donde se localiza el Área Recreativa de San Juan del Monte, y que corresponde con el Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN), y dentro de éste, de Montes o Terrenos forestales (SR-PN.1).

Así, en su Normativa establece con carácter general para esta clase de suelo:

“Sección Segunda: **Régimen particular de los Montes o Terrenos forestales.**

.....

Artículo 652. Usos permitidos.

1. Se permiten aquellos usos que no impliquen transformación de la naturaleza de este tipo de suelo y la explotación racional de los recursos naturales que no atente contra los valores que se pretenden proteger, así

como las actuaciones necesarias para la preservación y mejora ambiental de estos espacios.

A estos efectos, se considera necesario el mantenimiento de los usos existentes que estén encaminados a la conservación de estos espacios en su carácter natural.

2. *El aprovechamiento de los montes se realizará de forma racional, dentro de los límites que permitan los intereses de su conservación y mejora. Aquellos aprovechamientos forestales previstos en el reglamento de Montes estarán sujetos a licencia previa de la Consejería de Medio Ambiente, en especial, la corta de arbolado y las roturaciones de terrenos forestales.*

Artículo 653. Usos sujetos a autorización.

Se autorizan además de los usos encaminados a la estricta preservación de los valores naturales, las actividades agrarias y forestales que no supongan la desaparición de las masas arbóreas o modificación de las características perceptuales del territorio, las infraestructuras básicas, los servicios públicos, y los usos recreativos y dotacionales vinculados a la utilización positiva de estos espacios, que sean compatibles con la conservación de los valores ambientales existentes.

Asimismo, no tendrán consideración de fuera de ordenación los usos y construcciones existentes destinadas a residencias de grupos o comunidades, o las actuaciones permitidas sobre bienes catalogados, así como las actuaciones previstas en el ámbito del área Recreativa de San Juan del Monte.

Artículo 654. Usos prohibidos.

1. *Todos los demás usos y actividades se consideran incompatibles con el mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos del territorio en esta clase de suelo y están, por tanto, prohibidos.*
2. *Se prohíbe expresamente el uso de vivienda, excepto la vinculada a guardería forestal o similar.*

Artículo 655. Condiciones de la edificación.

1. *Excepcionalmente, se admitirán instalaciones de servicio a estas actividades. En cualquier caso, dichas instalaciones deberán estar integradas paisajísticamente y contar con las instalaciones necesarias para evitar el vertido contaminante de aguas residuales o degradación del medio.*
2. *El planeamiento de desarrollo establecerá, mediante las condiciones de la edificación adecuadas para cada uso, y tras un estudio de evaluación de los impactos ambientales de cada uso compatible sobre el medio considerado, determinará los parámetros urbanísticos correspondientes a las intensidades de esos usos.
En cualquier caso, la edificabilidad no será superior a 0,1 m²/m² de la parcela, sin que las nuevas construcciones puedan superar la altura máxima de dos plantas (Baja + 1), siempre que se asegure la integración en el paisaje circundante”.*

Asimismo, con carácter particular para el ámbito del Área Recreativa de San Juan del Monte establece las siguientes determinaciones:

“Artículo 656. Condiciones particulares: Actuación recreativa en San Juan del Monte

.....

1. *Se permite el uso recreativo existente en el paraje de "San Juan del Monte", lugar tradicional de romería de la localidad de Miranda de Ebro.*
2. *Con el objeto de regular el régimen de las instalaciones existentes, limitar su futuro desarrollo y adecuar la zona para aumentar la capacidad de acogida, así como procurar el mantenimiento y mejora de las condiciones naturales y ambientales presentes, se está tramitando la aprobación en este ámbito del Plan Especial de Ordenación del Area Recreativa de San Juan del Monte, que establece las determinaciones necesarias para regular los usos y construcciones existentes o futuras y su integración con el entorno natural en que se sitúan".*

II.3.3.4. Usos y actuaciones a prever en el Plan Especial.

El uso a considerar es únicamente el recreativo, mediante el disfrute de las instalaciones que existen o de las que en el futuro se habiliten con autorización por parte del Ayuntamiento y, en su caso, del organismo competente de la Junta de Castilla y León, por cuanto a éste le corresponde la gestión del monte de Utilidad Pública donde se localiza el ámbito del Plan Especial.

Durante el plazo de las fiestas patronales en los lugares determinados para posible expansión de la zona recreativa en este Plan Especial, se podrán ubicar nuevas instalaciones, tipo carpa, que deberán ser provisionales y desmontables para acoger exclusivamente la demanda existente en estas fechas. Asimismo, deberán establecerse las condiciones deseables y aceptables para la sustitución, en su caso, de casetas existentes, potenciando materiales, formas y colores que se integren con el entorno.

Se prestará especial atención a la señalización, delimitación y habilitación de lugares como merenderos, zonas donde esté permitido el fuego controlado, como posible zona dotacional y de servicios públicos; incluso con delimitación de un área para juegos infantiles, sendas paisajísticas, ya sean deportivas o botánicas; puntos de información; la posible apertura de sendas que sean necesarias para evitar el deterioro ambiental; y adecuación de los lugares de aparcamiento, entre otras actuaciones posibles dentro del ámbito del Plan Especial. También se deberán disponer las infraestructuras necesarias según las distintas demandas.

También entre las actuaciones previstas estarán las siguientes:

- Vigilancia y especial atención con el uso del fuego y posibles incendios (franja de seguridad con del arbolado existente);
- Recogida de residuos en determinados puntos accesibles por los usuarios, obligándose a la limpieza y mantenimiento del paraje;
- Limpieza, mantenimiento y conservación de la masa forestal.

Estas actuaciones de protección del medio deberán tenerse en cuenta en la Normativa de protección del Plan Especial aplicable para el mantenimiento y mejora del medio natural en el área recreativa de San Juan del Monte.

La intensidad de uso recreativo refleja de forma abstracta la importancia que se concede al conjunto de las actividades recreativas que pueden desarrollarse en una determinada zona. Esta intensidad se define por la densidad de ocupación o capacidad de acogida por unidad de superficie, a mayor número de visitantes que llevan a cabo una actividad recreativa dada sobre un territorio definido, la densidad es más alta. El grado de intensidad de uso recreativo propuesto para una determinada zona representa la prioridad que se debe tener en cuenta. La intensidad de uso para esta zona es, por tanto, el resultado de analizar el grado de compatibilidad existente entre el uso recreativo potencialmente propuesto con el uso y características actuales.

Se distinguen distintas posibles intensidades de uso recreativo:

- Restringido: propio de las zonas que están protegidas frente a cualquier uso recreativo, si éste se permite debe estar muy localizado y controlado. Como norma general corresponde a áreas de alto valor ecológico y ambiental, así como aquellas zonas cuya conservación no permite el uso recreativo.
- Muy extensivo: corresponde con aquellas zonas en las que el uso recreativo previsto no resulta incompatible con el uso actual, siendo de muy baja densidad a fin de mantener las características y usos dominantes actuales. El uso actual sería el dominante, al que el uso recreativo propuesto debe subordinarse. (Se considera hasta 1 visitante/10.000m²).
- Extensivo: Se aplica áreas en las que un uso recreativo puede coexistir con el actual. Ambos usos, pueden coincidir en el tiempo o alternarse periódicamente.

Como norma general, corresponde a áreas degradadas y deforestadas, posibilitando una alternancia de usos. (Se considera hasta 1 visitante/1000m²).

- Intensivo: para estas zonas el uso recreativo pasa a ser dominante, a veces a costa de la alteración radical del medio. Se contemplan en zonas degradadas cuando son relativamente amplias y están ubicadas en un entorno urbano inmediato; en zonas puntuales degradadas y bien situadas de los parques periurbanos; y aquellas que albergan tradicionalmente este tipo de usos. Deben limitarse a áreas puntuales degradadas situadas en inmediaciones de zonas de interés recreativo, y en las que puedan ubicarse actuaciones recreativas intensivas con las instalaciones necesarias de apoyo para usos recreativos menos intensos; y a otras zonas que cuentan con tradición en estos usos. (Se considera hasta 1 visitante/100m²).

- Muy intensivo: áreas en las que el uso recreativo es exclusivo; correspondiendo con densidades de ocupación muy altas. (Se considera hasta 1 visitante/10m²).

En el Área Recreativa de San Juan del Monte según la estación del año, y dependiendo si es la época de festejos, aparecen distintas intensidades del uso recreativo.

A su vez, vinculadas con las intensidades de uso, se consideran los modos de actuación en las zonas recreativas:

- Actuaciones localizadas, sin adecuación previa:

En este caso el uso recreativo no ocupa toda la unidad territorial, sino algunos espacios previamente determinados. El acceso público a la zona está controlado, independientemente de su densidad; y se excluye cualquier actuación recreativa con carácter general.

- Actuaciones difusas, con adecuación nula o mínima:

Supone que el conjunto del área considerada presenta un uso recreativo con una ocupación difusa, indiferenciada y uniformemente repartida, siempre de baja densidad.

- Actuaciones concentradas:

Cuando el uso recreativo se concentra, parcialmente o totalmente, en un espacio acotado, representativo del área considerada. En éste último caso, se considera el uso recreativo dominante para toda la zona.

Del análisis de estas categorías en los modos de actuación, se considera que en el Área Recreativa de San Juan del Monte, existe una actuación concentrada.

Las relaciones entre las previstas intensidades de uso recreativo en las diferentes áreas, con las posibles actuaciones y formas de ocupación de dicho uso, presentan una determinada correspondencia:

- Las zonas de uso restringido corresponden con áreas donde el aprovechamiento recreativo está a la vez muy localizado y limitado. Usualmente, son zonas sólo transitables por senderos y caminos, ya que poseen un alto valor ecológico y ambiental, o aprovechamientos agrícolas.

- La ocupación difusa es igualitaria en toda la zona considerada, con zonas relativamente amplias, normalmente asociadas a masa arboladas y forestales de parques periurbanos que cumplen un papel recreativo activo soportando intensidades de ocupación extensivas o muy extensivas.

- Las actuaciones concentradas deben posibilitar un uso recreativo con carácter de exclusividad; si el grado de degradación es considerable y las zonas se sitúan en entornos urbanos, pueden sufrir alteraciones para acoger niveles intensivos o muy intensivos, con posibles modificaciones significativas del medio.

II.3.3.5. Usos demandados en el ámbito de estudio.

La utilización positiva del territorio delimitado en ese Plan Especial supone la existencia de actividades y usos compatibles con la preservación de los valores ambientales existentes en el medio.

Además de los usos históricamente existentes, como son las Cuadrillas, aparecen aquellas otras actividades, que de acuerdo a nuevas demandas sociales y

con carácter recreativo, están al servicio de la población para el disfrute y ocio en un medio natural.

De los usos y actuaciones más demandados en este ámbito, así como las posibles actuaciones a desarrollar, se pueden destacar los presentados por la Cofradía de San Juan del Monte en su escrito y plano adjunto de fecha 15 de septiembre de 2.006:

a) De carácter general:

- *Evitar actuaciones que provoquen un deterioro medioambiental irreversible.*
- *Dar acogida al uso de **parque singular**, en el que se practican múltiples actividades.*
- *Organizarlo proponiendo, delimitaciones, instalaciones y medidas que permitan minimizar o concentrar el impacto ambiental, sobre todo cuando se celebren los acontecimientos de uso multitudinario. Aunque eso signifique instalaciones permanentes para usos coyunturales, en el ánimo de impedir improvisaciones que ocasionarían un mayor problema.*
- *Favorecer un ordenamiento que proponga medidas de integración con el entorno natural, cuidando y homogeneizando los valores estéticos de las construcciones y sus accesos.*
- *Tener como referencia para la delimitación del ámbito territorial del plan, la realidad existente.*
- *Proponer medidas de seguridad, sobre todo en materia de incendios, tanto para las instalaciones como para los entornos”.*

b) De carácter pormenorizado:

- *Designar una zona para la instalación de ocho carpas o instalaciones de cobertura ocasional, para el día de S. Juan del Monte.*
- *Contemplar dos zonas de recreo de uso colectivo con mesas y asaderos y dotación de fuente (sea esta última, de captación o de red) cuya localización aproximada se aporta en plano adjunto, ó a criterio del redactor.*
- *Crear dos zonas de servicios sanitarios. Su disposición se propone en el plano adjunto.*
- *Crear un parque infantil, en la zona que ocupó tradicionalmente. Verificable en plano.*
- *Establecer una infraestructura de limpieza de basuras, mediante contenedores dispuestos: En las dos zonas de servicio propuestas, en la Laguna y en el cruce con el camino del Ermitaño. Su localización aparece en el plano mencionado.*
- *Mantener los caminos propuestos en el P.E. al N. Y al S., como límites externos del ámbito.*
- *Planificar, próximo a las primeras instalaciones anteriores al acceso de la Laguna, en el límite O. Del sector, un área de giro para coches y autobuses. A su localización aproximada se hace referencia en plano, ó a criterio del redactor para*

- *Diseñar una instalación de cuadrilla, con caseta y tejabana, como referencia para remodelar las existentes o para la sustitución de las que se deseen a presente o futuro. Pudiera tener carácter modular.*
- *Proponer restricciones para el uso de las cocinas, en los casos de evidente peligro de incendios, tendentes a recomendar su desaparición progresiva, concentrando su uso en las áreas de recreo. En cualquier caso diseñar una propuesta de cocina que sirva de referencia.*
- *Definir el tipo de intervenciones en las casetas a remodelar y elaborar criterios sobre el uso de materiales.*
- *En el programa de inversiones, hacer referencia al convenio plurianual con la J.C. y L. Para la rehabilitación del área de S. Juan del Monte, así como el convenio entre la Cofradía y la J.C. y L. para la rehabilitación de las casetas”.*

Conjuntamente con estas actuaciones propuestas por la Cofradía de San Juan del Monte, se propone incorporar aquellas otras que se establecían en el documento aprobado inicialmente y que se consideran complementarias o compatibles con las mismas, siendo las siguientes:

- Mejora de “la explanada del Ermitaño” (mirador).
- Disfrute del paraje mediante sendas integradas en el entorno, permitiendo un disfrute de todo el ámbito por parte del usuario.
- Establecimiento de zonas de protección especial, dadas las características ambientales, paisajísticas y naturales del entorno de los Montes Obarenes.

Las actividades recreativas son sólo una de las posibles formas de aprovechamiento positivo del medio natural, siendo una de las manifestaciones de enfocar la protección activa del medio de una manera creativa y positiva. Todo espacio natural es susceptible de algún tipo de aprovechamiento lúdico, aunque en grado muy variable; y por ello, la presencia de un alto grado de actividades recreativas en una zona dada es sin duda fiel reflejo de un alto grado de calidad ambiental. Cuando los espacios considerados son muy valiosos ambientalmente se impone un uso muy extensivo o restringido que posibilite su conservación e inalteración; cuando están en proceso de degradación y se consideran como zonas aptas para desarrollar actividades de ocio y recreo se estiman inmersas en un proceso de regeneración de las mismas.

Estas actuaciones y las actividades compatibles que acojan deben mantenerse acordes con la naturaleza y características del medio en que se implanten. Para lograr el aprovechamiento lúdico y recreativo de estas zonas se necesita un proceso previo

de adecuación, con diversas actuaciones necesarias para lograr los objetivos propuestos; por ello, los usos recreativos son posibles cuando son compatibles con la conservación de los valores ecológicos y ambientales de cada zona, que en algunos casos será resultado de su propio proceso de regeneración. Las actuaciones recreativas son sólo un tipo de actuaciones dentro del amplio marco de las actuaciones de regeneración , y, sólo a veces, su resultado.